

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



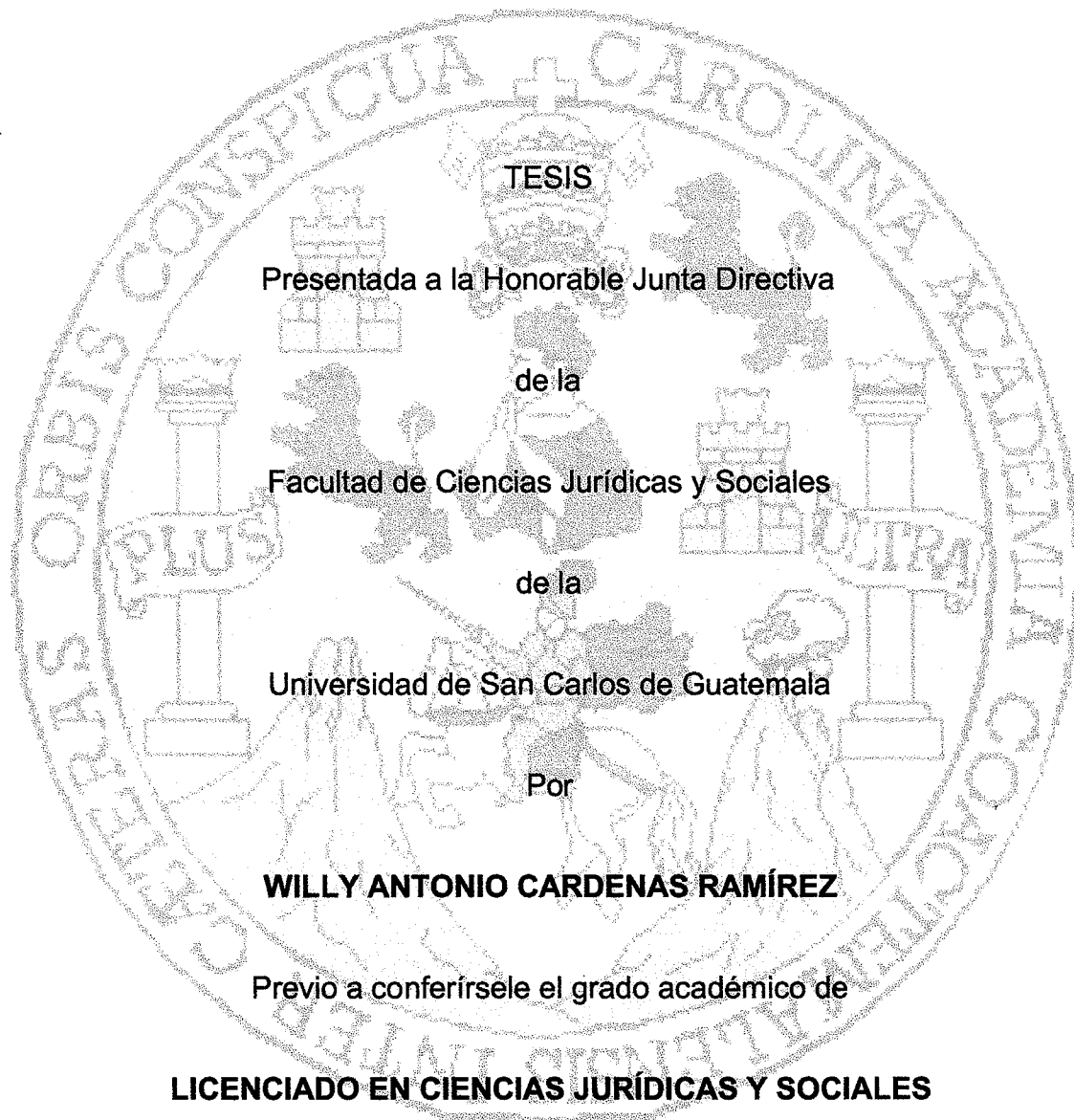
**DETERMINAR LA VULNERABILIDAD AL DERECHO A LA EDUCACIÓN PARA LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR PARTE DEL ESTADO**

WILLY ANTONIO CARDENAS RAMÍREZ

GUATEMALA, ABRIL DE 2020

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**DETERMINAR LA VULNERABILIDAD AL DERECHO A LA EDUCACIÓN PARA LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR PARTE DEL ESTADO**



TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

WILLY ANTONIO CARDENAS RAMÍREZ

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, abril de 2020

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL I: Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez
VOCAL II: Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL III: Lic. Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV: Br. Denis Ernesto Velásquez González
VOCAL V: Br. Abidán Carías Palencia
SECRETARIO: Lic. Fernando Antonio Chacón Urizar

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente: Lic. Carlos Urbina Mejía
Vocal: Lic. José Alfredo Pinto
Secretario: Lic. Fernando Bámaca

Segunda Fase:

Presidente: Licda. Olga Aracely López
Vocal: Lic. Héctor Rolando Guevara González
Secretario: Lic. Gerardo Prado Ayau

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 de Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
 12 de septiembre de 2018.

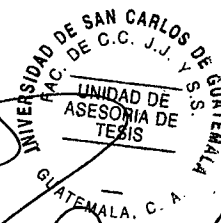
Atentamente pase al (a) Profesional, JUAN CARLOS RÍOS ARÉVALO
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
WILLY ANTONIO CARDENAS RAMÍREZ, con carné 201231213,
 intitulado DETERMINAR LA VULNERABILIDAD AL DERECHO A LA EDUCACIÓN PARA LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD POR PARTE DEL ESTADO.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

LIC. ROBERTO FREDY ORELLANA MARTÍNEZ
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 12 / 10 / 2018.

f) _____
 Asesor(a) _____
 (Firma y Sello) Juan Carlos Ríos Arévalo
 Licenciado Abogado y Notario

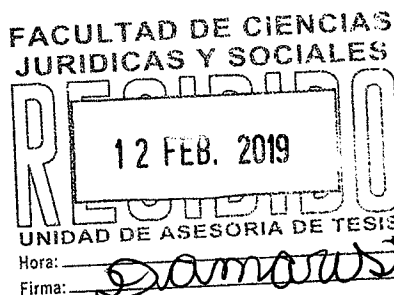




LICENCIADO
JUAN CARLOS RÍOS ARÉVALO
ABOGADO Y NOTARIO
6 AVENIDA 0-60 ZONA 4 TORRE 1 OFICINA 701 CIUDAD CAPITAL
TEL:59165885
Correo: abogadojcrios@hotmail.com

Guatemala, 17 de enero de 2019

Licenciado Roberto Fredy Orellana Martínez
Jefe de Unidad de Asesoría de Tesis
Facultado de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Lic. Orellana:

Atentamente me dirijo a usted, de conformidad con el nombramiento de fecha 12 de septiembre de 2018, en la que se me nombró como **ASESOR** del trabajo de tesis intitulado: **DETERMINAR LA VULNERABILIDAD AL DERECHO A LA EDUCACIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR PARTE DEL ESTADO**, del bachiller **WILLY ANTONIO CARDENAS RAMÍREZ**, motivo por el cual emito el siguiente:

DICTAMEN:

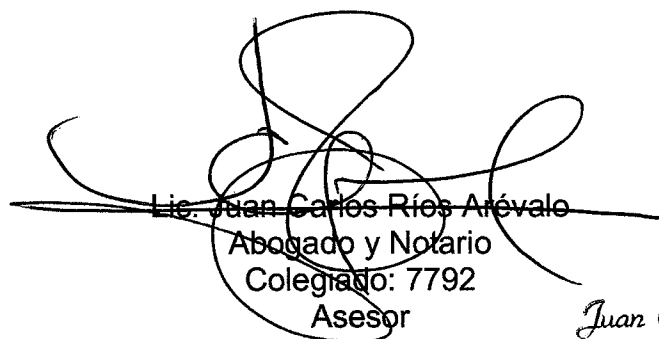
- I. Con respecto al contenido científico de la tesis, el estudiante razonó jurídicamente lo fundamental, que es la vulnerabilidad al derecho a la educación a las personas con discapacidad por parte del Estado, lo cual es de gran utilidad para las personas que padecen de alguna discapacidad física, sensorial o congénita, siendo un trabajo de investigación técnico con un amplio contenido jurídico y doctrinario.
- II. La investigación contiene suficientes referencias bibliográficas, resguardando y protegiendo el derecho de autor, lo cual es un elemento que ha servido como fundamento para sustentar el tema tratado y por ende el desarrollo del mismo y la conclusión.
- III. En la presente tesis, el estudiante utilizó las siguientes técnicas: la bibliográfica, por medio de la cual el sustentante obtuvo la información apropiada al presente trabajo con datos actualizados. Los métodos utilizados fueron los siguientes: el analítico, el deductivo, el inductivo y el sintético.
- IV. En cuanto al desarrollo de los capítulos, el estudiante desarrolló adecuadamente cada uno de ellos en los cuales se fundamenta la comprobación de la hipótesis, por motivo que aportó el contenido necesario



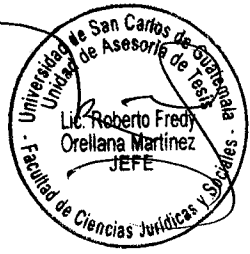
acorde a la investigación, pues en los mismos se especifica el problema y se confirmó con la información recabada.

- V. En la conclusión discursiva el estudiante la realiza de acuerdo al problema establecido, manifestando que las personas que sufren de alguna discapacidad física, congénita o sensorial tienen menos oportunidades de estudiar, debido a que el Estado vulnera ese derecho fundamental y que se necesita implementar metodologías convenientes para erradicar este problema.
- VI. Declaro que no soy pariente dentro de los grados de ley del estudiante y otras consideraciones que estime pertinente que puedan afectar la objetividad del presente dictamen.

Por lo anterior, y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 31 del Normativo para Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público procedo a emitir **DICTAMEN FAVORABLE** al bachiller **WILLY ANTONIO CARDENAS RAMÍREZ**, para que prosiga con los trámites necesarios para su graduación.


Lic. Juan Carlos Ríos Arévalo
Abogado y Notario
Colegiado: 7792
Asesor

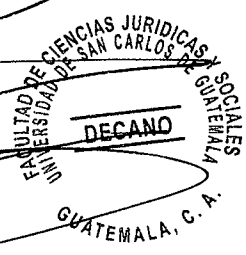
Licenciado
Juan Carlos Ríos Arévalo
Abogado y Notario

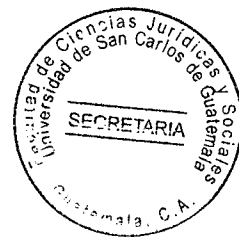


DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 26 de noviembre de 2019.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante **WILLY ANTONIO CARDENAS RAMÍREZ**, titulado **DETERMINAR LA VULNERABILIDAD AL DERECHO A LA EDUCACIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR PARTE DEL ESTADO**. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

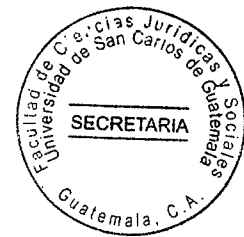
RFQM/JP.





DEDICATORIA

- A DIOS:** Por darme la vida, bendecirme con conocimientos y sabiduría para poder alcanzar esta meta profesional.
- A MI PADRE:** Elfrido Antonio Cárdenas López por su guía incondicional en mi formación personal y profesional además por sus sabios consejos.
- A MI MADRE:** Lilian Aracely Ramírez Barrios, por su inmenso apoyo y amor que ha sido primordial e imprescindible en mi formación académica.
- A MI HERMANO:** Jony Javier Cárdenas Arreaga con especial cariño, gracias por su apoyo.
- A MIS CATEDRÁTICOS:** Lic. Gerson David Quevedo, Lic. Kessler Rolando Mijangos Ramírez y Dr. Antonio Lepe Quevedo por la valiosa preparación académica que me brindaron.
- A MI ASESOR:** Lic. Juan Carlos Ríos Arévalo, por su asesoría y dirección en el desarrollo de esta investigación.
- A:** La gloriosa y tricentaria Universidad de San Carlos de Guatemala.
- A:** La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, mi eterno agradecimiento por ser parte de mi formación profesional.

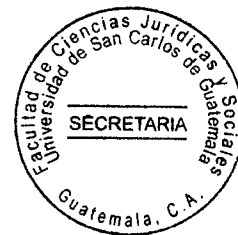


PRESENTACIÓN

En este informe final de tesis se estudia y analiza el derecho a la educación el cual es inherente a todo ser humano siendo reconocido, tutelado y regulado por el ordenamiento jurídico vigente, por lo que es necesario que el Estado de Guatemala garantice a través de sus organismos estatales que se cumpla con los fines de la educación establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala.

Esta investigación pertenece a la rama de los derechos humanos y es de tipo cuantitativa debido a que se recaudó información necesaria a través de encuestas, para establecer la vulneración al derecho a la educación para las personas con discapacidad por parte del Estado y teniendo como consecuencia un grado de pobreza alto, por atribución de la falta de oportunidades y de un desarrollo integral.

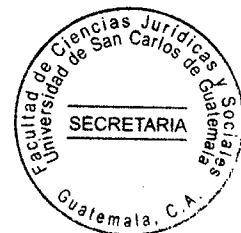
El ámbito geográfico en el cual se llevó a cabo el trabajo de tesis es todo el territorio de Guatemala; de igual manera el período que comprende la presente investigación es de los años 2017 al 2018. El sujeto de estudio al que se orienta la investigación es a las personas con discapacidad física, mental o sensorial; el objeto de estudio es el ordenamiento jurídico tanto nacional como internacional concerniente con la educación, para determinar la vulneración a este derecho imprescindible y al crecimiento integral de estas personas. Este estudio propone la implementación de instalaciones que faciliten el acceso a la educación y técnicas especiales de aprendizaje para el estudiante, para garantizar el derecho de igualdad en cuanto a la educación.



HIPÓTESIS

La hipótesis es la vulneración al derecho a la educación para las personas con discapacidad por parte del Estado, es un derecho constitucional otorgado a todos los habitantes de la República de Guatemala, pero se ve limitado en un cierto grupo de personas debido a sus condiciones físicas, mentales o sensoriales.

La promulgación del Decreto 135-96 Ley de Atención para las Personas con Discapacidad y la creación del Consejo Nacional Para la Atención de las Personas con Discapacidad, son un beneficio para quienes padecen de alguna limitación o discapacidad ya que protege y garantiza sus derechos siendo uno de ellos la educación, sin embargo, son normas jurídicas que se encuentran legisladas pero no se cumplen a cabalidad, debido a que tanto los establecimientos educativos como el Estado no provee las condiciones y la infraestructura adecuada para el acceso al aprendizaje.



COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

Con el desarrollo del trabajo se comprobó la hipótesis, debido a que sí se vulnera el derecho a la educación para las personas con discapacidad por parte del Estado, ya que sí existen impedimentos que limitan el acceso a la educación y no se cuentan con los medios necesarios en los establecimientos educativos para impartirla conforme a las necesidades especiales de quienes padecen de alguna discapacidad.

Los métodos utilizados para la comprobación fueron: el analítico, que consistió en la interpretación de los fines de la educación establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala y su comparación con la realidad nacional en los centros educativos, también de los tratados internacionales en materia de derechos humanos y leyes ordinarias en materia de educación. Realizándose la desmembración de un todo, descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos. El análisis fue la observación y examen de los hechos en particular.

Al desentrañar la norma jurídica, se aplicó el método de síntesis, donde se efectuó un análisis de los supuestos jurídicos contenidos en las normas legales y de las consecuencias que se derivan del incumplimiento de estos, así se logra establecer los motivos que violentan el derecho a la educación para las personas con discapacidad. Además, cabe mencionar que dentro de las técnicas utilizadas para la comprobación de la hipótesis la investigación fue auxiliada con la revisión bibliográfica, hemerográfica y documental, que se utilizó para obtener información necesaria sobre el tema.



ÍNDICE

Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. La educación.....	1
1.1. Antecedentes.....	5
1.2. Historia	8
1.2.1. La educación en los pueblos mayas.....	9
1.2.2. Época colonial.....	12
1.2.3. Época de la independencia.....	14
1.2.4. Época liberal.....	15
1.2.5. Época revolucionaria	19
1.3. Principios que sustentan el derecho a la educación.....	21
1.3.1. La dignidad como derecho inherente al ser humano.....	22
1.3.2. La no discriminación.....	22
1.3.3. La democracia del pueblo.....	23
1.4. Técnicas de la educación.....	24
1.4.1. Antecedentes y nacimiento.....	24
1.4.2. Definición y concepción de la didáctica.....	25
1.4.3. La didáctica como ciencia social y su función.....	26

CAPÍTULO II

2. La educación especial.....	29
2.1. Historia de la educación especial.....	31
2.2. ¿Qué es la educación especial?.....	36
2.3. Fines de la educación especial.....	40
2.4. Discapacidades y trastornos que cubre la educación especial.....	41
2.4.1. Discapacidad física.....	44

2.4.2. Discapacidad mental o psíquica.....	45
2.4.3. Discapacidad sensorial.....	46

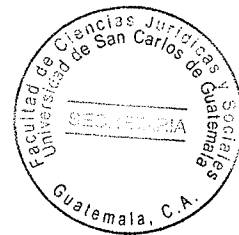
CAPÍTULO III

3. Derecho a la educación de las personas con discapacidad en la República de Guatemala.....	49
3.1. Marco legal.....	52
3.1.1. Marco internacional.....	52
3.1.2. Marco nacional.....	55
3.2. Marco Institucional.....	63
3.2.1. Consejo Nacional para la Atención a las personas con Discapacidad.....	63
3.2.2. Ministerio de Educación.....	65

CAPÍTULO IV

4. Determinación de la vulnerabilidad del derecho a la educación para las personas con discapacidad por parte del Estado.....	73
4.1. Objetivo general de la investigación.....	73
4.2. Objetivos específicos de la investigación.....	74
4.3. Instrumentos de investigación.....	74
4.4. Caracterización de la población.....	75
4.5. Determinación de la muestra.....	77
4.6. Análisis e interpretación.....	78
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	81
ANEXOS.....	83
BIBLIOGRAFÍA.....	101

INTRODUCCIÓN

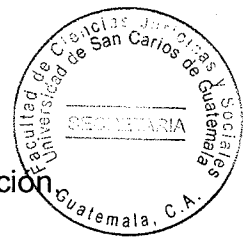


En Guatemala, se garantiza el derecho a la educación como un derecho fundamental e inherente a la persona humana, por lo que todos los habitantes pueden recibir una educación digna que cumpla con sus fines y les aporte conocimientos en diversas áreas de la ciencia.

Sin embargo las personas con discapacidades físicas, cognitivas o sensoriales se ven limitadas a tener acceso al aprendizaje, por motivo de que los centros educativos no cuentan en primer lugar con la infraestructura adecuada para su acceso y en segundo lugar con los métodos adecuados de enseñanza, con lo cual se vulnera su derecho a la educación.

En la hipótesis se indica que el derecho a la educación se ve limitado por la falta de cumplimiento de sus fines por parte de los sujetos obligados y que se puede garantizar si se otorga sin ninguna discriminación, lo cual fue comprobado a través de la investigación de campo que se efectuó, ya que a pesar de que sí existen algunos medios de faciliten la educación a las personas con necesidades especiales estos no son suficientes o no se encuentran en las condiciones adecuadas.

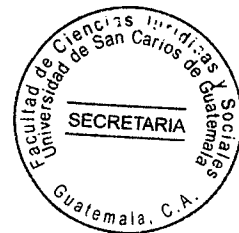
Derivado de lo anterior se cumplieron los objetivos esperados siendo necesario establecer los aspectos más importantes que faciliten la enseñanza tomando las medidas necesarias para la correcta adecuación a las necesidades especiales de la población.



Esta investigación consta de cuatro capítulos: el uno contiene el tema de la educación sus antecedentes, su historia, los principios en los que se fundamenta y la forma en que debería de impartirse aplicando técnicas y métodos específicos; en el dos se enfoca principalmente a la educación especial y a las clases de discapacidades; en el tres se establece el reconocimiento jurídico a nivel nacional como internacional de la educación y las normas jurídicas que la protegen así como las instituciones encargadas de velar por el cumplimiento de sus fines; por último en el cuatro se efectúa la investigación de campo correspondiente analizando los resultados obtenidos.

Los métodos utilizados en la investigación fueron: el analítico, que se aplicó para analizar la importancia de brindar una educación sin discriminación y la regulación a nivel nacional; el deductivo para determinar los fines de la educación y su aplicación en los centros educativos; el inductivo y el sintético para elaborar el marco teórico que fundamenta esta tesis. Además, para la recopilación del material que da sustento al tema se utilizó la técnica bibliográfica documental.

Es indispensable que las personas con discapacidad ejerciten sus derechos de la misma manera que la otra parte de la población, debido a que si bien es cierto tienen una limitación y se encuentran en desigualdad de condiciones sus demás capacidades son suficientes para poder alcanzar un desarrollo integral.



CAPÍTULO I

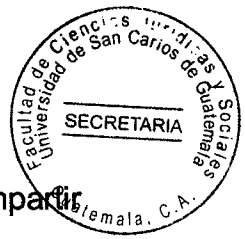
1. La educación

La educación es una actividad que tiene sus principios en la antigüedad, impartándose desde el nacimiento del ser humano siendo ya, un derecho inherente a la persona y teniendo el fundamento de todos los derechos humanos de segunda generación, por medio de ella se dan instrucciones de cómo deberían de ser determinadas conductas del individuo en la sociedad ayudando al entendimiento y comprensión de la vida y al perfeccionamiento de la persona.

El proceso educativo da como resultado la adquisición de conocimientos, habilidades, destrezas y valores, que auxilian al individuo a incorporarse de una mejor manera a la sociedad y a tener un desarrollo íntegro en sus actividades tanto personales como profesionales.

El término educar proviene del latín *educare* y *exducere*. "La primera significa criar, nutrir, alimentar, mientras el segundo vocablo se refiere a sacar, llevar, conducir desde dentro hacia fuera. Se concluye, cuando se quiere definir el concepto solo desde su etimología, que la educación es un proceso de nutrir, llenar y al mismo tiempo de sacar lo que se tiene dentro."¹

¹ Aldana Mendoza, Carlos. **Pedagogía general crítica**. Pág. 17.



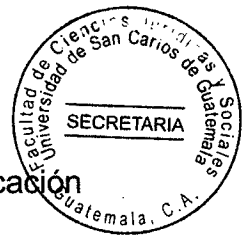
Para llegar a alcanzar estos objetivos y cumplirlos, la educación se empieza a impartir desde la niñez, todo ello para crear hábitos en cuanto a la lectura y disciplinas para el aprendizaje y así empezar a moldear destrezas desde una temprana edad en las diversas ramas del conocimiento y de la ciencia.

Sin embargo, puede existir una excepción, debido a que no en todos los casos se da de la manera antes descrita, por motivo de que también existe la posibilidad de que la educación se brinde a personas adultas, ya sea por motivos económicos, sociales o alguna otra circunstancia que impida o dificulte el acceso a los centros educativos.

Una pedagoga italiana, en su obra expone las características de la educación no obstante no manifiesta una definición exacta de la misma. Por lo cual consideraba que "la educación es un conjunto de actividades que se realizan en y con el niño para llegar a que este muestre todas la potencialidades y capacidades que lleva dentro, como cuando se llega a descubrir el diamante de una roca."² Dicha idea surge derivado de la enseñanza-aprendizaje donde progresivamente y consecuentemente el niño explorará su entorno en base a lo comprendido y así desenvolverá sus aptitudes en un entorno cotidiano.

Siendo una disciplina ampliamente sistematizada y con una estructura extensa diversos autores exponen tres tipos de educación: educación formal o sistemática, educación no formal o asistemática y educación informal.

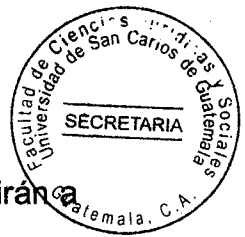
² Montessori, María. **Educación y paz**. Pág. 56.



La educación formal o sistemática es la que comúnmente se conoce como educación escolar teniendo la característica que es intencional, la cual se brinda en una institución o centro escolar que para su propósito se encuentra conformada por profesionales especializados en la materia de la enseñanza denominados educadores o profesores, quienes han obtenido una preparación académica acreditada por el Ministerio de Educación y, que utilizan técnicas y métodos adecuados para impartir su cátedra para que de esta manera se facilite el aprendizaje del alumno, además este tipo de educación es una garantía constitucional, donde el Estado se ve obligado a brindarla a todos los habitantes de su territorio.

Como parte del trabajo que desempeña el educador o profesor dentro del aula está comprobar que todas aquellas ideas, conocimientos, técnicas y métodos, hayan sido entendidos y asimilados por parte del alumno, para ello realiza la evaluación que es una actividad por medio de la cual podrá saber el nivel de conocimientos que obtuvieron los alumnos y las áreas en que se necesita reforzar los aspectos no comprendidos o no entendidos.

Por otra parte existe una educación no formal, asistemática o familiar, donde el aprendizaje no es brindado por un centro educativo y por lo tanto no se tiene ninguna certificación, sino que se aporta desde el seno del hogar brindándose por parte de los padres a los hijos donde se incluyen aspectos tanto personales en cuanto a valores y actitudes y en algunos casos se da una orientación espiritual, probablemente es la etapa más importante del proceso de aprendizaje debido a que se da durante toda la vida y a



través de ella se inculcan valores morales desde temprana edad, los cuales servirán en el futuro para un mejor desarrollo y un mejor actuar.

De igual manera dentro de este tipo de educación puede encuadrarse aquella que no tiene el carácter de obligatoria, pero se recibe con el ánimo no solo de ampliar conocimientos científicos sino también desarrollar habilidades técnicas en un área específica o en algún deporte.

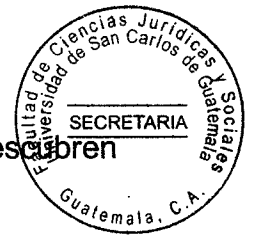
Respecto a la educación informal es la que "representa por lo general, procesos de información y formación que no requieren institución alguna, como los medios de comunicación masiva, el deporte, los intercambios sociales y la interrelación humana."³

Esto significa que se da en el entorno social del ser humano a través de una forma no intencional y no planificada, en la propia interacción cotidiana, es provocada a menudo por la interacción con el ambiente en ámbitos como la vida familiar, el trabajo y la información recibida por los medios de comunicación ya sean audiovisuales o escritos.

Son todos aquellos conocimientos, ideas, creencias que se adquieren en el transcurso de la vida de una manera basada en la experiencia y en la observancia de los hechos.

Como consecuencia de la educación se da el aprendizaje, que se encuentra sumamente relacionado con este, donde se adquieren o mejoran habilidades, aptitudes o conocimientos siendo "el proceso por el cual las personas adquieren cambios en su

³ Aldana Mendoza. Op. Cit. Pág. 93.



comportamiento, mejoran sus actuaciones, reorganizan su pensamiento o descubren nuevas maneras de comportamiento y nuevos conceptos e información.”⁴

Trata de un proceso mediante el cual un sujeto adquiere destrezas o artes prácticas; incorpora contenidos informativos y adopta nuevas estrategias para aprender y actuar. De igual forma se adquieren conocimientos de algo específico por medio del estudio, el ejercicio o la experiencia, en especial de los conocimientos necesarios para aprender algún arte u oficio.

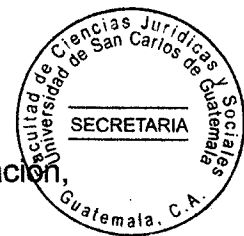
Es un conjunto de fases sucesivas y sistemáticas complejas mediatizadas que influyen en el comportamiento del ser humano, el propio alumno constituye el principal agente mediador, debido a que él mismo es quien filtra los estímulos, los organiza, los procesa y construye con ellos los contenidos, habilidades, etcétera, para finalmente assimilarlos.

1.1. Antecedentes

La palabra educación proviene del latín “*educatio* derivado de *educare* que significa crianza, enseñanza y doctrina que se da a los niños y a los jóvenes o instrucción por medio de la acción docente.”⁵ Por tanto, la educación, es un proceso de edificación consecuente, dinámico e infinito entre dos partes, que pretende el perfeccionamiento del individuo: el educador o profesor que es un orientador de los conocimientos educativos,

⁴ Currículo nacional base Guatemala (CNB). http://cnbguatemala.org/wiki/Presentación-Metodolog%C3%ADa_del_aprendizaje (Consulta 11-08-18).

⁵ Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (RAE). <https://dle.rae.es/?id=EO5CDdh> (Consulta 11-08-18).



técnicas de aprendizaje y que además es el encargado del proceso de formación, enseñanza y aprendizaje acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia; y la otra parte que interviene en este proceso, es el educando o alumno quien recibe todas las enseñanzas y aprende del maestro en un centro educativo, además desarrolla una función primordial.

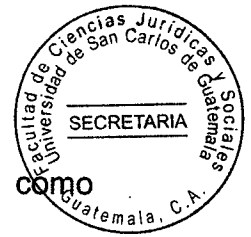
Como factor fundamental del proceso educativo el alumno recibirá una capacitación y actualización profesional, no debiendo ser discriminado por sus limitaciones o discapacidades físicas en el aula, además será preparado con conocimientos que le facilitarán la obtención de un trabajo adecuado.

Platón definía la educación como "el proceso de proporcionar al cuerpo y al alma toda la perfección y belleza de que son susceptibles."⁶ Es decir, formar el cuerpo y el alma, permitiendo que ambos se desarrollen en libertad, que se llegue a un aprendizaje completo y tener un incremento intelectual.

En la etimología latina encontramos el término *educare* que significa "dirigir, enseñar, desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y morales del niño o del joven; desarrollar las fuerzas físicas; perfeccionar, afinar los sentidos."⁷ En el desarrollo de este tema se encuentra un término muy parecido al de educación, la instrucción, que puede confundirse y en otras circunstancias hasta se utiliza como sinónimo.

⁶ Psicología-online. <https://www.psicologia-online.com/la-inteligencia-emocional-en-la-infancia-educacion-familia-y-escuela-1672.html> (Consulta 11-08-18).

⁷ Dijon, Esconder. *Gran enciclopedia espasa*, Volumen 7. Pág. 3997.



Es muy frecuente confundir estos términos, identificándolos o tomándolos como sinónimos y de una manera, se suele llamar: instruido al educado, y viceversa. No significa que sean términos opuestos, pero tampoco es adecuado sustituir uno por el otro, debido a que cada uno tiene su propio concepto y alcance.

Es necesario entonces determinar el alcance y el contenido de cada término para establecer primero, sus diferencias y luego la relación que existe entre ambos. La educación “responde al fin informativo de la misma e instrucción responde al fin informativo de la enseñanza.”⁸ La instrucción se ve implícita en la educación, debido a que de esta última surge la enseñanza donde se imparten directrices para los educandos para que de esta manera tengan un aprendizaje adecuado. La instrucción proviene de la palabra “instruir del latín *instruere* que significa comunicar sistemáticamente ideas, conocimientos o doctrinas.”⁹

La educación es la acción de enseñanza que se da a los educando o alumnos por medio de los profesores o educadores, a través de procesos sistematizados y estructurados los cuales permiten un crecimiento intelectual del alumno. Este proceso comienza desde el nacimiento de la persona y se desenvuelve en la familia, como consecuencia de eso las escuelas y las instituciones educativas desarrollan esa educación familiar ampliando las enseñanzas previamente dadas por los padres.

La sociedad moderna ha formado la concepción de que la educación debe ser

⁸ Barrios de León, Carlos Alfonso. **Didáctica general**. Pág. 5.

⁹ Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. **Op. Cit.** <https://dle.rae.es/?id=Lo2KGeF> (Consulta 11-08-18).



permanente, pero se da en atención preferente a las primeras etapas de crecimiento del individuo, pues en la infancia y en la adolescencia es indispensable la ayuda de otras personas para realizar el desarrollo educativo. En la juventud y la madurez el hombre adquiere autonomía para continuar su formación, pero la capacitación para hacer frente a las exigencias de la vida, siempre requerirán de otras personas profesionales y de las instituciones especializadas.

Los procesos de enseñanza aprendizaje son, sin duda, los núcleos fundamentales alrededor de los que se basa la práctica educativa en el aula. Desarrollarlos eficaz e íntegramente constituye un reto difícil para el profesor y obliga a poner en juego un conjunto de conocimientos, estrategias y opciones que deberán conjugarse en un marco de intervención complejo y cambiante.

1.2. Historia

La historia es la ciencia que estudia, investiga, analiza y sistematiza los hechos y acontecimientos más importantes y trascendentales que han ocurrido en un determinado tiempo y en un lugar definido a través de los cuales se ha dado el surgimiento a diversas disciplinas que se desarrollan en la actualidad, como por ejemplo la educación.

Siendo una disciplina muy importante debido a que a través de ella se pueden establecer las bases fundamentales de los orígenes de otras ciencias.



La historia es la “narración y exposición de los acontecimientos pasados y dignos de memoria, sean públicos o privados.”¹⁰

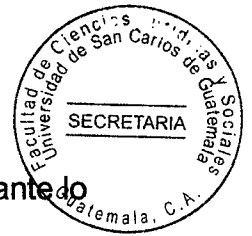
Dichos sucesos son analizados a fondo, estudiando su origen, su desarrollo y los aportes que han brindado a las diversas disciplinas que se estudian en la actualidad, tal como la educación. Es tratar de llegar al conocimiento de todo lo pasado para comprender el porque de nuestro presente, y sobre todo, ver al hombre en su dimensión, sus aciertos, sus errores y la capacidad que la humanidad tiene para ser una especie más perfecta, mejor organizada y más justa.

1.2.1. La educación en los pueblos mayas

La civilización maya se caracterizó por haber desarrollado un sistema de educación asistemático y complejo, conformado por la arquitectura, la matemática, la topografía, el arte textil, escrituras e idiomas, además se identificaba con fundamentos basados en la religión y las actividades cotidianas relacionadas con la agricultura, que hasta la presente fecha han sido objeto de aprendizaje e investigación debido a que se siguen interpretando y estudiando.

Los habitantes formaban calendarios basados en los movimientos de los astros, la educación maya se enfatizaba en sus costumbre, creencias y literaturas, distinguiendo metódicamente el papel desempeñado por género que estrictamente debía cumplirse.

¹⁰ **Ibíd.** <https://dle.rae.es/?id=KWv1mdi> (Consulta 11-08-18).

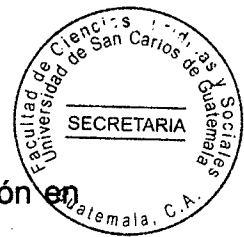


En este orden de ideas, es necesario mencionar que estos sucesos se dieron durante lo que se conoce como época precolombina la cual "comprende desde el florecimiento del imperio maya hasta el descubrimiento de América y, en forma referencial, hasta 1524 cuando los conquistadores españoles fundaron en Iximché la primera capital de Guatemala. Anteriormente, los pobladores mayas y maya-quichés realizaban una educación de tipo familiar, con impregnaciones religiosas y aplicación a la agricultura, particularmente al cultivo del maíz."¹¹

El crecimiento de su cultura fue obtenido del progreso que tuvieron de las ciencias y de las artes, alcanzaron conocimientos en astronomía, a pesar de no existir las tecnologías actuales, y como consecuencia de esto formularon su propio calendario por medio del cual tenían un control en su agricultura ya que creían que los astros influían en sus plantaciones. La civilización maya se identificó por ser extremadamente religiosa, debido a que adoraban a diversos dioses motivo por el cual se les consideró politeístas, y también una de sus principales actividades era la agricultura por lo que su educación se basaba en estos dos aspectos.

Existió una marcada diferencia entre la educación que se impartía a los hombres y a las mujeres, por motivo de que "la educación femenina tenía un espíritu doméstico, debido a que la propiedad de la tierra era comunal y la base económica de los mayas era el cultivo del maíz, vivían dentro del régimen de comunismo primitivo, en la transición a la institución esclavista, por lo que la educación consistió generalmente en la satisfacción

¹¹ Menéndez, Luis Antonio. **Educación en Guatemala**. Pág. 25.



de necesidades vitales, la habituación y adiestramiento tradicionales, la instrucción en ritos religiosos y usos de respeto y cortesía; esta fundamentalmente fue mimetista y asistemática.

Todo ello se dio entre la masa popular la cual se encontraba integrada por plebeyos y esclavos, suponiéndose que, a los rangos o abolengos superiores, ya se les impartió una educación sistemática, con miras a que los hijos de los nobles, los sacerdotes y los guerreros pudiesen reemplazar a los progenitores al morir.¹²

Por las mismas circunstancias se dice que la educación en los pueblos mayas se basó en la religión y la agricultura, documentándose en monumentos y códices, siendo asistemática debido a que no existía una planificación en cómo se impartía, a pesar de esto, dio lugar al progreso y al desarrollo en otras áreas, sin embargo existía diferencia entre la educación que recibía el hombre y la mujer, debido a que predominaba un sistema patriarcal.

Una fuente histórica de la educación entre los mayas es el Popol-Vuh, el más importante de los textos considerado como un libro sagrado para su civilización compuesto por relatos que tratan de explicar aspectos como la creación, los héroes divinos e historia del linaje Quiché, además, en el aspecto religioso los indígenas hacen referencias al Chilam Balam redactado después de la conquista española escritos en lengua maya, por personajes anónimos, durante los siglos XVI y XVII, en la península de Yucatán.

¹² *Ibíd.* Pág. 26.

1.2.2. Época colonial

La etapa comprende "desde la conquista hasta 1821, año de la independencia, cuando Centroamérica principia una nueva vida fuera del control de España. Durante la época colonial de casi 300 años de duración, la educación estuvo a cargo de la iglesia católica. Se impartió solamente para los hijos de los españoles, para los mestizos y ocasionalmente hubo participación de algunos indígenas."¹³ Los acontecimientos inician desde la conquista de Guatemala en 1524 hasta la independencia de Guatemala en 1821.

La educación se vio limitada en esta época debido a que la organización política que se tenía fue interrumpida por la conquista de los españoles, quienes impusieron otra cultura diferente a la que se tenía, imponiendo también una religión distinta a aquellas que ya prevalecían en la región. La enseñanza se enfocó en una parte de la sociedad, de esta manera se dejó sin oportunidades a los habitantes originarios de la localidad, quienes con el transcurso del tiempo fueron convirtiéndose en esclavos, teniendo como derivado que sus derechos fueran vulnerados y casi extinguidos.

"Los grupos mestizos y masas indígenas permanecieron en general al margen de la cultura: Las clases dominantes no encontraban ninguna razón para instruir a sus explotados, ya que según su concepción la culturización en nada mejoraría los trabajos de la tierra, de las minas o las actividades derivadas del comercio. Por el contrario, la mayor parte de veces se oponían a que los indios se culturizaran; muchos fueron los

¹³ *Ibíd.* Pág. 4.



proyectos que se elaboraron con el objeto de incorporar al indio a la cultura. La organización educativa durante la colonia evolucionó de una manera demasiado lenta a través de los tres siglos que abarca.”¹⁴

Se empieza a generar un grado de discriminación contra determinadas personas, dejándolas sin oportunidades para mejorar sus condiciones de vida, debido a que se creía que al brindarles una educación adecuada no tenía beneficio alguno en las labores diarias de agricultura. Con el transcurso del tiempo, aunque de manera tardía se fueron dando oportunidades distintas hacia los grupos de personas que habían sido tratados de una manera discriminatoria, brindándoles un mayor desarrollo en el ámbito educativo, sin embargo, seguía siendo de una manera muy limitada. “Entre los sucesos principales que favorecieron la educación en tiempos de la colonia destacan:

- a) La castellanización de los indígenas iniciada en esa época;
- b) La introducción de la imprenta promovida por Fray Payo Enríquez De Rivera y la llegada a Guatemala en 1660 del impresor José de Pineda Ibarra;
- c) La fundación de la Sociedad Económica de Amigos del País, que impulsó el desarrollo y creó los centros de estudio necesarios para el efecto.”¹⁵

Fue una etapa muy fundamental e importante para la educación en Guatemala, debido a que se dan acontecimientos que expanden el proceso educativo para todas las

¹⁴ González Orellana, Carlos. *Historia de la educación en Guatemala*. Pág. 70.

¹⁵ *Ibíd.* Pág. 2.



personas, dando lugar a un inicio de varias oportunidades de desarrollo en la sociedad guatemalteca.

1.2.3. Época de la independencia

De manera pacífica y por iniciativa del cabildo, se proclamó la independencia de Guatemala el 15 de septiembre de 1821, teniendo como propósito la separación política de España, sin embargo, se conservaron las estructuras sociales de la época colonial española, el último gobernador enviado por España, Gabino Gaínza, quedó al frente del gobierno de Guatemala.

Los ideólogos más importantes fueron: Pedro Molina y José Cecilio del Valle, ambos coincidían en que la educación era la base para que el Estado funcionara de pleno derecho, debido a que de esa manera sus habitantes podrían ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones.

Cabe resaltar que este último fue reconocido por su gran intelecto, nació en Choluteca Honduras, el 22 de noviembre de 1780. Fue un escritor, abogado, y filósofo egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, una de las obras más significativas que realizó fue la de haber redactado y firmado el acta de independencia, para luego convertirse en presidente de Guatemala durante un período de seis meses, en el año de 1824.

1.2.4. Época liberal

El sistema de vida en Guatemala fue cambiando a partir de la independencia, existía desigualdad y discriminación hacia la población. Este período se inicia en 1821 y finaliza con la revolución liberal de 1871 donde acontecieron una serie de hechos históricos en los cuales Miguel García Granados y Justo Rufino Barrios dirigiendo un grupo de hombres establecieron su cuartel general en las cercanías del volcán Tacaná para que el 3 de abril del mismo año aconteciera el primer combate contra las tropas del gobierno.

Las batallas siguieron dándose en contra del gobierno de Vicente Cerna así el 3 de junio se levanto el Acta de Patzicía donde se desconocía por completo al gobierno conservador actual de esa época y se explicaban los motivos de la revolución, de igual manera se nombró presidente provisional al general Miguel García Granados.

Durante el gobierno del general Justo Rufino Barrios la educación nacional tuvo un crecimiento significativo en diversos ámbitos y a la vez se dieron avances como:

- a) "Promulgación de la primera Ley de Instrucción Pública, que fundamenta y da sentido;
- b) Estructuración del Sistema Nacional de Educación, buscando dar coherencia a las escuelas primarias, secundarias y a la universidad;
- c) Creación del Ministerio de Educación como el organismo estatal específico para atender esa función;
- d) Consolidación legal de la obligatoriedad, laicidad y gratuidad de la escuela primaria;



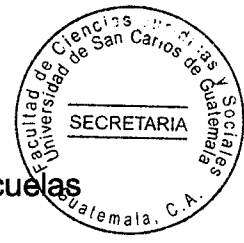
- e) Ampliación de la cobertura de la enseñanza primaria para mayor cantidad de niños guatemaltecos con la apertura de muchas escuelas de primeras letras; en 1866 funcionaban 248 escuelas para 8,074 alumnos y en 1874 fueron 541 escuelas que atendían 20,528 alumnos;
- f) Fundación de la biblioteca en octubre de 1879, de relevancia en la historia en la educación nacional.”¹⁶

En esta época se dan los mayores aportes a la educación en Guatemala, debido a que se estructura el sistema educativo, diviendolo en categorías de acuerdo a los conocimientos impartidos y a las edades de los estudiantes, así mismo se crea un órgano especializado en la materia con funciones administrativas de coordinación, además implementa la separación de los estudios religiosos de la preparación académica que se da en los centros educativos, y se desarrollan políticas que ayudan al crecimiento educativo aperturando más escuelas que brindan acceso a una mayor parte de la población, de igual manera se crean instituciones estatales que fomentan la enseñanza-aprendizaje.

“En el período 1898-1920 figura la dictadura de Manuel Estrada Cabrera, cuyos logros principales son:

- a) Reapertura de las escuelas públicas, que habían cerrado temporalmente el gobierno del general José María Reyna Barrios;

¹⁶ Villamar, Marco Antonio. **Apuntes sobre reforma liberal**. Pág. 37.



- b) Militarización de la educación, desde las escuelas primarias hasta las escuelas facultativas;
- c) Fundación del Kindergarten Nacional, en 1902, para niños de 4 a 7 años de edad;
- d) Creación de las escuelas prácticas que impartían enseñanza académica a nivel medio y a la vez preparaban a los educandos para el desempeño de algunos oficios."¹⁷

La educación se ve más desarrollada debido a que se crean escuelas en las cuales las personas podían acudir a que se les brindara una educación formal. Estos centros educativos se encontraban en las cabeceras departamentales y se brindó una enseñanza práctica sobre oficios tales como carpintería, agricultura, ganadería, entre otros.

Por motivo de un golpe de estado "en el período 1921-1926, después del derrocamiento de Estrada Cabrera, gobierna el general José María Orellana, con los siguientes aportes para la educación nacional:

- a) Celebración del congreso pedagógico de 1923, que sugirió múltiples medidas, sin que muchas llegaran a la realidad;
- b) Creación de la Universidad Popular para que los obreros pudieran acrecentar su cultura y para combatir el analfabetismo. Este establecimiento fue clausurado en 1932 por el general Jorge Ubico y su reapertura se llevó a cabo en 1944 con la revolución de octubre;

¹⁷ Menéndez. *Op. Cit.* Pág. 30.

- c) Selección de tres maestros para realizar estudios en el extranjero. En 1924 partieron hacia Bélgica los profesores Alfredo Carrillo Ramírez y Alicia Aguilar Castro; a los Estados Unidos de América, el profesor Alfredo Aldana.”¹⁸

Siendo un militar graduado en la escuela politécnica y falleciendo por motivo de un hecho violento en el año de 1926, durante su gobierno se dieron acontecimientos que estaban centrados en brindar oportunidades a grupos sociales ayudando a erradicar el analfabetismo, se reconoció la personalidad jurídica de la sociedad de geografía e historia de Guatemala la cual cambió su nombre en el año 1979 al de academia de geografía e historia de Guatemala, ubicada en la 3ra. avenida 8-35, zona 1 de la ciudad capital lugar que fue donado por Lázaro Chacón. Además emitió el billete de la denominación de un quetzal, el cual aún mantiene su imagen en ellos.

En el período de 1926 a 1931 gobernó el general Lázaro Chacón un militar y político, cuyos aportes a la educación se resumen de la siguiente forma:

- a) “Reorganización del sistema educativo en 1927, mediante la Ley Orgánica del ramo de Instrucción Pública;
- b) Promulgación de la Ley Orgánica y Reglamentaria del Personal Docente de la República, en 1929 con el objeto de hacer varias categorías entre los maestros;
- c) Creación del Instituto Técnico Industrial para Varones en el 1928;

¹⁸ *Ibid.* Pág. 31.



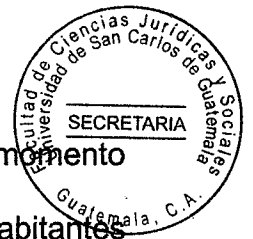
- d) Realización del Congreso Pedagógico de 1929 para la revisión de los planes de estudio y análisis de los más urgentes problemas educativos;
- e) Creación de la Escuela Normal de Maestras para Párvulos, con el objeto de especializar a las maestras que atendían empíricamente las secciones creadas desde principios del siglo como anexas a las escuelas primarias."¹⁹

Durante su gobierno continuaron los programas para erradicar el analfabetismo, además reestructuró el sistema educativo con una nueva organización, esto para que la enseñanza fuera más objetiva. También creó instituciones para capacitar a campesinos y obreros.

1.2.5. Época revolucionaria

En el período de 1931 a 1944 gobernó el general Jorge Ubico Castañeda, político guatemalteco, se caracterizó por su régimen autoritario y por el fusilamiento de quienes se encontraban contra su gobierno, limitó a la prensa de modo que cualquier noticia que se quisiera emitir tenía que ser autorizada previamente por su persona. Tenía el control total de la educación paralizando los avances que con el tiempo se estaban dando. Realizó cambios en la Constitución Política de la República de Guatemala para mantenerse en el poder de forma permanente. Sin embargo, durante su dictadura los índices de violencia disminuyeron en gran manera.

¹⁹ *Ibíd.* Pág. 32.

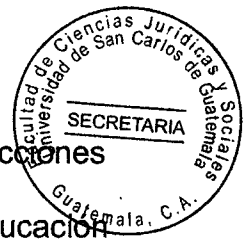


Los guatemaltecos estaban bajo dictaduras que aunque aportaron en su momento oportunidades de desarrollo, también limitaron derechos fundamentales de los habitantes de la nación tales como la libertad de expresión, la igualdad, la educación y la limitación de la autonomía de la universidad pública. Como consecuencia de esto existía un gran porcentaje de analfabetismo y la mayoría de personas por la falta de educación no tenían un trabajo adecuado.

Un acontecimiento que marcó la historia de la educación fue el asesinato de la maestra María Chinchilla el 25 de junio de 1944, como consecuencia de manifestaciones en contra del general Jorge Ubico, derivado de esto se conmemora el día del maestro cada año en esa fecha. Durante esta época a raíz de la Revolución del 20 de Octubre de 1944, se crea en 1946 el Instituto Normal Centro América, siendo un acontecimiento trascendental para la educación guatemalteca, debido a que es creado para brindar educación a las mujeres quienes durante mucho tiempo fueron excluidas y discriminadas por su sexo.

“El 9 de noviembre de 1944, la junta revolucionaria de gobierno, emitió el Decreto Número 12 por medio del cual se otorgaba autonomía a la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Decreto en mención entró en vigencia el 1 de diciembre del mismo año e indicaba en el Artículo 3 la integración de la Universidad por siete facultades, entre ellas la Facultad de Humanidades.”²⁰

²⁰ Facultad de humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. <http://www.humanidades.usac.edu.gt/usac/fahusac/resena-historica/> (Consulta 19-03-19).



Luego de estos acontecimientos fue electo por el pueblo de Guatemala en elecciones generales el doctor Juan José Arévalo Bermejo, gobierno durante el cual la educación siguió teniendo grandes avances, se aprobó el Código de Trabajo por medio del cual se le otorgó una protección a la clase trabajadora.

“También incluyó garantías sociales, entre ellas el trabajo como un derecho del individuo y una obligación social, sentando las bases para un futuro código laboral. Al reorganizar el Estado, se creó el cargo de jefe de las Fuerzas Armadas nombrado por el Congreso, y un Consejo Superior de la Defensa que daba alguna autonomía a la institución armada. Es posible que aquí esté en parte el origen de la politización del ejército que, años después lo convirtió en factor decisivo de la vida política del país.”²¹

Además se siguieron los programas de alfabetización que anteriormente se habían paralizado por motivo de las dictaduras, se le dio prioridad a la creación de más establecimientos educativos en el área rural tanto a nivel primario como medio. Respecto a la educación superior se creó la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

1.3. Principios que sustentan el derecho a la educación

Un principio es un punto de donde parte, nace o surge una cosa determinada, es una

²¹ Revista análisis de la realidad nacional. http://sitios.usac.edu.gt/admin_revindex/articulos/editor1r27_pi64_pfi82_ra145Contrapunto1.pdf (Consulta 20-05-19).

noción fundamental para crear e interpretar distintas disciplinas, desde una perspectiva doctrinaria se establece que al ser la educación una ciencia desarrollada y sistematizada, debe enfocarse y basarse en aspectos fundamentales que servirán para la interpretación de la regulación jurídica que un Estado aplique respecto a esta y que así se cumpla con los fines primordiales, han sobresalido tres principios fundamentales siendo estos: la dignidad como derecho inherente al ser humano, la no discriminación y la democracia del pueblo.

1.3.1. La dignidad como derecho inherente al ser humano

La dignidad es catalogada como una cualidad de la persona, que hace que se comporte con prudencia, responsabilidad y seriedad en su vida cotidiana. El ser humano es digno desde su nacimiento, es un derecho que se posee para ser valorado por la sociedad y por las autoridades estatales en igualdad de circunstancias y derechos, además aunque no sea regulado específicamente en una norma jurídica se debe de entender que este ya es protegido tan solo por el hecho de ser persona debido a que se debe de interpretar de una forma extensiva y no restrictiva.

1.3.2. La no discriminación

La discriminación es el trato diferente o perjudicial que se le da a una persona por razones de condición social, edad, grupo étnico, sexo, ideologías políticas u otros aspectos que simbolizan características distintas a las de otras personas.

Como consecuencia de esto se dificulta en gran manera el ejercicio de los derechos humanos siendo uno de los más afectados la educación, debido a que se limita el acceso a la misma o en algunas circunstancias sí se llega a impartir pero de una forma no adecuada disminuyendo las garantías y condiciones que se deberían de tener.

Al no haber discriminación se permite que la persona pueda tener un desarrollo exitoso dentro de la sociedad, debido a que no se le margina ni se le excluye de ninguna actividad o trabajo dando lugar al crecimiento de aptitudes, conocimientos y habilidades. La educación debe de otorgarse a toda persona, en cualquier región y en toda circunstancia.

1.3.3. La democracia del pueblo

La democracia es un tipo de sistema político donde el pueblo es soberano y tiene el derecho de elegir a sus gobernantes por un tiempo establecido en su ordenamiento jurídico vigente. La Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 140 regula la forma en que se organiza el Estado para garantizar a sus habitantes el goce de sus derechos además, preceptúa el sistema de gobierno el cual es republicano, democrata y representativo.

Al existir una participación democrática se garantiza que no exista influencia ni discriminación en los derechos fundamentales que otorga el ordenamiento jurídico vigente. Por ende los ciudadanos tienen la facultad de decidir quienes sean las personas que velen por el cumplimiento de sus derechos y de igual manera que exista una tutela

y protección de los mismos, así como la administración pública de los órganos estatales que faciliten el acceso a la educación, como por ejemplo el Ministerio de Educación.

1.4. Técnicas de la educación

La educación se auxilia de un conjunto de procedimientos o recursos que se basan en la aplicación de los métodos y conocimientos relativos al aprendizaje, una de las técnicas más importantes en esta área es la didáctica.

Es necesario reconocer que la didáctica, antes de ser una forma instrumental de atender al problema de la enseñanza, es una expresión de la forma concreta en que la institución educativa se articula con un momento social. Por tanto, es contradictorio pretender que esta disciplina opere sin contemplar las condiciones sociales en que está inserta. La función de la didáctica es orientar la práctica de la enseñanza-aprendizaje.

1.4.1. Antecedentes y nacimiento de la didáctica

Desde el punto de vista etimológico, al remontarse a los tiempos mas antiguos, los ámbitos de estudio de la didáctica han sido siempre la enseñanza y la instrucción. “El término *didaktika* deriva del verbo griego *didaskao* (enseñar, enseño), que significa literalmente lo relativo a la enseñanza, a la actividad instructiva.”²²

²² Grupo Editorial Océano. **Manual de la educación**. Pág. 53.

Los primeros indicios de la didáctica se dieron en Grecia, “se considera a los sofistas los iniciadores de la técnica didáctica. El nacimiento de la didáctica tal y como hoy se concibe se debe a san Agustín (354-430), cuyo *De Magistro* constituye un auténtico tratado sobre esta disciplina. Otra figura importante fue san Isidoro (hacia 560-636), quien en sus *Etimologías*, el principal texto de la Edad Media sobre didáctica, concedió un valor fundamental a los contenidos que se deben aprender y en los que se apoya el proceso de la enseñanza.

Por último, aunque más tarde, encontramos a H. De S. Victor (1096-1141), quien, en *Eruditio Didascalía*, destacó el enciclopedismo de los conocimientos y estructuró los contenidos en cuatro ciencias básicas: teóricas, prácticas, mecánicas y lógicas.”²³

1.4.2. Definición y concepción de la didáctica

Al ser la educación un proceso que se da entre un educador y un educando, es necesario que este primero tenga una preparación académica y un grado profesional orientado a la enseñanza, sin embargo no solo es necesario esto, impera la necesidad de aplicar métodos y técnicas que faciliten, transmitan y orienten los conocimientos necesarios hacia el educando, estos objetivos se logran alcanzar a través de la didáctica.

En este sentido, se podría definir la didáctica como la ciencia o el arte de enseñar que se ocupa de los procesos de enseñanza-aprendizaje dado que explica, aplica, guía e

²³ *Ibid.*

interviene en el proceso formativo del educando. Cabe señalar que se construye, desde la teoría y la práctica, en ambientes organizados de relación y comunicación, donde se desarrollan los procesos de enseñanza y aprendizaje para la formación del alumnado.

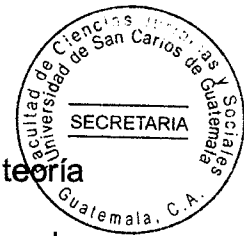
La participación del maestro es imprescindible debido a que “la didáctica capacita al docente para que este pueda facilitar el aprendizaje de los estudiantes; para ello es necesario contar con un bagaje de recursos técnicos sobre las estrategias para enseñar y aprender, y sobre los materiales o recursos que mediatizan la función educativa.”²⁴

De estas circunstancias nace el hecho de que es una disciplina que planifica, regula y dirige la práctica de la enseñanza, por lo tanto aporta al docente al menos cuatro directrices: a) elementos históricos sobre experiencias metodológicas; b) efectuar investigaciones educativas; c) analizar los materiales didácticos a emplearse para la enseñanza; d) la planificación del proceso enseñanza aprendizaje.

1.4.3. La didáctica como ciencia social y su función

El conocimiento científico social tiene como misión más importante la comprensión de los fenómenos que se producen en la sociedad, ya que su función es entender los hechos racionalmente, pero también comprender los significados y símbolos de la cultura de la que emergen.

²⁴ Picardo Joao, Oscar. **Diccionario enciclopédico de ciencias de la educación**. Pág. 76.



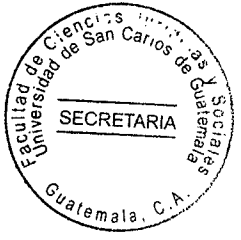
Desde la perspectiva de la ciencia humana y social, se caracteriza por desarrollar la teoría a partir de la práctica, a desarrollar un crecimiento histórico tomando en cuenta el pasado, el presente y el futuro, a tomar conciencia de la complejidad de todo lo que relaciona la escuela, la enseñanza y el aprendizaje.

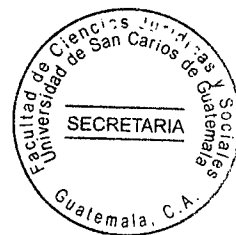
La didáctica es una ciencia social cuyo objeto prioritario es comprender determinadas actividades sociales, como son enseñar y aprender; ya que la enseñanza formal tiene lugar dentro de un sistema institucional y este se inscribe, a su vez, en el marco de un sistema sociocultural y político más amplio. El carácter de ciencia social se le da dado por el objeto que estudia, una acción social comunicativa, por el contexto en el que se desarrollan los procesos de enseñanza-aprendizaje, por los métodos y técnicas de investigación que usa y por la utilidad del conocimiento elaborado.

Su función es potenciar el conocimiento para mejorar la práctica a través de un campo de investigación obteniendo mejores técnicas educativas. "Su objetivo es el estudio del proceso de enseñanza-aprendizaje para producir un aumento del saber del sujeto y el perfeccionamiento de su entendimiento. Se llamará didáctica general cuanto más teórico y global sea el análisis y desarrollo del espacio disciplinar."²⁵

De lo anterior se entiende que el espacio propio de la didáctica general abarca la enseñanza incluyendo la teorización, modelos, metodologías, y la elaboración de normativas y directrices flexibles para los procesos de enseñanza-aprendizaje.

²⁵ Grupo Editorial Océano. Op. Cit. Pág. 61.





CAPÍTULO II

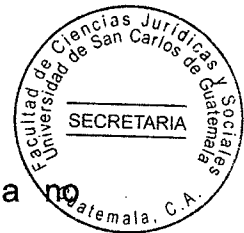
2. La educación especial

Derivado de las necesidades sociales de sus habitantes el Estado de Guatemala a llegado a regular una educación distinta a la normal, la cual se adapta a las condiciones de vida de cada persona.

De conformidad con Ley de Educación Nacional, Decreto 12-91 del Congreso de la República de Guatemala la educación especial, constituye el proceso educativo que comprende la aplicación de programas adicionales o complementarios, a personas que presente deficiencias en el desarrollo del lenguaje, intelectual, física y sensorial y/o que den evidencia de capacidad superior a la normal.

Lo cual significa, que se incluyen metodologías especiales en las aulas por parte de los educadores que se adaptan a las condiciones o circunstancias de la invalidez de los alumnos, para facilitarles el acceso al aprendizaje y que así sea objetivo.

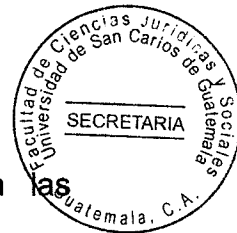
La educación especial se encuentra conformada por una estructura más amplia que la de la normal, por lo cual cuenta con sus fines específicos tales como propiciar el desarrollo integral de las personas con necesidades educativas especiales materializándose cuando un alumno con capacidades distintas a los demás obtiene una preparación adecuada y derivado de esto se le otorga un grado académico con el cual tendrá más oportunidades en el ámbito laboral. También debe promover la integración y



normalización de las personas discapacitadas este fin se relaciona con la no discriminación, debido a que se imparte una educación a todas las personas.

“Las ideas principales o nociones elementales en las cuales se fundamenta la educación especial y a través de las cuales se desarrolla de manera completa y se estructura son los que se detallan a continuación:

- a) Normalización: Se elimina cualquier tipo de discriminación hacia las personas que padecen de alguna limitación o discapacidad brindándoles acceso a la educación;
- b) Integración: Debido a que se incluyen dentro del grupo de alumnos a aquellas personas que necesitan de un mayor cuidado y de la utilización de diversos métodos especiales;
- c) Equiparación de oportunidades: Al brindar la educación a quienes tienen más dificultad de acceso a la misma, se les prepara para enfrentar una vida normal y así tener más oportunidades de desarrollo;
- d) Educabilidad: Siendo el aporte cultural, científico y moral que se trata de transmitir al alumno por medio de los profesores para que de esta manera se construyan conocimientos y habilidades;
- e) Flexibilidad: Se ordenan de una forma conveniente las técnicas y métodos de enseñanza a las necesidades del alumno con condiciones especiales, para facilitarle el aprendizaje;
- f) Inclusión: Es la forma en que los profesores integran a todos los alumnos en grupo



sin ninguna distinción, sin embargo la didáctica a utilizar varía según las necesidades.”²⁶

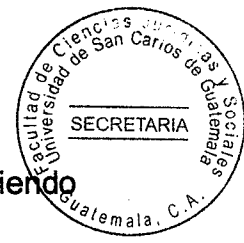
La Ley de Educación Especial para las Personas con Capacidades Especiales, Decreto Número 58-2007 del Congreso de la República de Guatemala en el Artículo 3 inciso “b” define a la educación especial como un servicio educativo, debido a que es una obligación del Estado impartirla a través del Ministerio de Educación de manera gratuita, además se constituye por un conjunto de técnicas, estrategias, conocimientos y recursos pedagógicos destinados a asegurar, de forma temporal o permanente, un proceso educativo integral, flexible, incluyente y dinámico para las personas con capacidades especiales.

2.1. Historia de la educación especial

La historia de la educación especial no es tan amplia, sin embargo, la información que se tiene es suficiente para establecer que se originó por la necesidad que tenían aquellas personas que padecían de algún impedimento o limitación física de tener un acceso especial y contar con infraestructura adecuada a sus necesidades, además de recibir una enseñanza diferente pero siempre objetiva por educadores calificados y aptos, todo esto para recibir una educación apropiada.

La vida de las personas con discapacidades físicas, sensoriales o cognitivas, resultaba

²⁶ *Ibid.* Pág. 174.



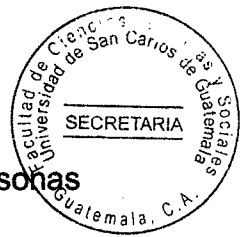
desfavorable para el resto de la sociedad aproximadamente en el año 1800, teniendo como consecuencia un alto grado de discriminación y exclusión de la sociedad. Dentro de ese grupo de personas se encontraban los idiotas, como algunos autores los definen, siendo estos quienes padecían de alguna enfermedad mental que les limitaba realizar determinadas actividades que una persona normal desempeñaba.

La sociedad llegó a considerarlos inútiles e inservibles, debido a que no aportaban nada al desarrollo que se necesitaba en esa época, tampoco podían generar fuentes de trabajo por sus mismas limitaciones, dándose una marginación muy grande e inhumana, siendo una época donde se violentaron a gran escala los derechos humanos.

En este contexto, los deficientes mentales o quienes padecían de alguna limitación física eran excluidos de cualquier tipo de actividad y de todo lugar público, teniendo dificultades para incorporarse y ser aceptados en la sociedad por lo cual no eran tratados en igualdad de condiciones como el resto de habitantes y se les vinculó dentro de un grupo de personas marginadas (criminales, indigentes, vagabundos, delincuentes).

Los cambios en las condiciones de vida impuestos por la revolución industrial precipitaron, en términos generales, el problema social que planteaban estas personas, por lo que se ven en la necesidad de cambiar su nivel de educación y se empiezan a tratar de incorporar nuevamente a la sociedad para mejorar sus entornos de vida.

Derivada de esta necesidad de inclusión se empiezan a implementar métodos que puedan facilitar un mejor aprendizaje, no solo de tipo didáctico sino también estructural



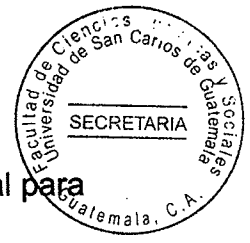
ya que se crean establecimientos con accesos especiales para todas aquellas personas que necesiten infraestructura especial para su movilización.

“En el período que va de 1950 a 1970 la educación especial conoció una profunda expansión, fruto básicamente de las siguientes circunstancias:

- a) El activismo reivindicativo de los padres;
- b) Las sentencias dictadas por los tribunales a favor de los derechos de estas personas en relación con la educación;
- c) El importante desarrollo, expansión y difusión de las investigaciones, así como de los métodos y técnicas utilizados en las mismas;
- d) La mayor madurez de los profesionales de la educación especial, pese a lo negativo de las circunstancias de determinadas realidades, a innumerables necesidades educativas y a los condicionantes que provienen de la institución;
- e) La legislación que, como consecuencia de lo anterior, intenta ordenar el campo de la educación especial y crear servicios que respondan a las necesidades planteadas con el objetivo de mejorar las condiciones de vida y educación de las personas con necesidades especiales.”²⁷

Por lo tanto, cabe mencionar que se empiezan a promulgar leyes por parte los órganos competentes de la sociedad con las cuales se reconocen los derechos que poseen las personas que cuentan con alguna discapacidad física, cognitiva o sensorial y se les

²⁷ *Ibíd.* Pág. 176.



garantiza la titularidad de los mismos, así mismo se les otorga una protección legal para evitar que continúen los actos de discriminación y exclusión.

Por otro lado, los padres de este grupo de personas con limitaciones o discapacidades empiezan a buscar oportunidades de inclusión para sus hijos en la educación y promueven la conciencia social de los centros educativos para que readapten sus métodos de enseñanza y su infraestructura, y que de esa manera se brinde la oportunidad de aprender de una manera más cuidadosa y específica a quienes poseen necesidades especiales.

En 1975 apareció en Estados Unidos la *Education For all Handicapped Children Act* (efectiva desde octubre de 1977), "ley que supuso un cambio muy importante y radical en la educación de los niños con discapacidades. Su objetivo básico era conseguir una situación mejor, tanto para los niños de educación especial como para los que estaban excluidos de la educación general."²⁸ Fue formulada según el juicio de los expertos en el tema y se basó en el derecho a la educación de todas las personas, sin excluir a nadie por sus condiciones físicas, tomando en cuenta que nadie debe de ser excluido por sus condiciones físicas o volitivas y que tampoco se debe limitar los derechos por alguna circunstancia específica.

"El resumen de su contenido se encuentra en los siete modelos de actuación siguientes:

²⁸ *Ibíd.* Pág. 177.

- a) Las escuelas deben tomar las medidas oportunas para identificar y situar a cada niño calificado con condiciones o circunstancias que supone una desventaja en relación con otros, que no esté recibiendo la apropiada educación pública;
- b) Este grupo de niños, deben tener una libre y apropiada educación pública en relación con la gravedad de su discapacidad;
- c) Deben diseñarse programas y servicios para satisfacer las necesidades de estos niños;
- d) Los alumnos discapacitados deben ser educados junto a los que no lo son hasta el nivel que se considere adecuado, teniendo en cuenta sus necesidades;
- e) Deben anotarse procedimientos de evaluación apropiados para asegurar su adecuada identificación y situación;
- f) Deben establecerse procedimientos para salvaguardar los derechos de los padres a influir en las decisiones que se refieran a las evaluaciones y actuaciones sobre la situación de sus hijos;
- g) Las escuelas deben dotar a los alumnos de las ayudas necesarias suplementarias para hacer posible que se beneficien de la educación pública.”²⁹

La Ley Pública 94-142 de Estados Unidos, fue una fuente de la educación especial, debido a que puso una importancia exclusiva en la educación para la integración, en el desarrollo de programas individualizados para cada individuo, en procurar entornos lo menos restrictivos posibles, en escolarizar a los alumnos en clases ordinarias o regulares, en la elaboración de programas y servicios, en la defensa de los derechos de los

²⁹ *Ibid.*



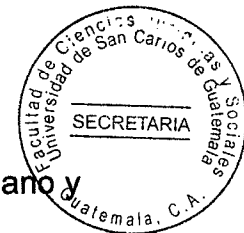
discapacitados y en la capacitación profesional de los educadores para posibilitar un cambio significativo en relación con la educación e integración de los discapacitados.

2.2. ¿Qué es la educación especial?

La educación, como una actividad puramente humana que inicia de una realidad concreta y que incide sobre la sociedad, con la intención de desarrollar intelectualmente a la persona, exige flexibilidad y adecuación continuas de los procesos de enseñanza y procedimientos educativos. Por lo cual, es favorable que, al intentar de solucionar las necesidades educativas propias de cualquier persona, se tenga un conocimiento efectivo de cómo se desenvuelve, observa y aprende, debido a que constituye la base para solucionar las dificultades actuales a lo largo del avance de la educación.

Por tanto, "educación especial es entendida como un proceso educativo dinámico que reconoce y atiende la diversidad del estudiante y en la que se apoya para permitir a este la consecución de metas más ajustadas a sus características personales. Es una formación dirigida a aquellos individuos que manifiestan necesidades educativas especiales permanentes o temporales, es decir, dificultades mayores que el resto de los estudiantes para acceder a los aprendizajes que se determinan en el currículo que le corresponde por su edad, bien por causas internas, por dificultades o carencias en el entorno socio-familiar o bien por una historia de aprendizaje desajustada."³⁰

³⁰ Picardo Joao. **Op. Cit.** Pág. 104.



Es un tipo de educación que nace derivado de las limitaciones físicas del ser humano y sus dificultades para incorporarse a las actividades sociales, se da como la implementación de una educación enfocada a personas con dificultades determinadas, que les ayudará a recibir una enseñanza acorde a sus necesidades y les facilitará los recursos necesarios.

Los seres humanos son muy susceptibles a cambios físicos, algunos son normales sin embargo existen otros que alteran la salud y afectan de una manera física, cognitiva o sensorial, dificultando el desempeño de las actividades cotidianas que toda persona en el goce de sus capacidades cognitivas y volitivas realiza. Dentro de estas actividades, se encuentra la educación, cabe resaltar que no es igual que una persona sana asista a un centro educativo a que alguien con alguna discapacidad lo haga, debido a que en la mayoría de los casos no existe una adecuada infraestructura para su acceso.

Al tener una discapacidad física, cognitiva o sensorial, se dificulta el aprendizaje debido a que se requiere un esfuerzo extra tanto del educando como del educador, también la enseñanza debe ser distinta y dirigida en condiciones especiales. La enseñanza es un acto comunicativo, un acto por el cual el docente pone de manifiesto los objetos de conocimiento a través de la aportación de nuevas significaciones.

El hecho de que el término enseñanza sea polisémico, hace que se preste a una interpretación ambigua en ocasiones. Etimológicamente procede del latín *in-signare*, que significa poner un signo, señalar, mostrar. Sus connotaciones van más allá del entorno educativo. "En sentido coloquial equivale a transmitir conocimientos o a instruir, acciones

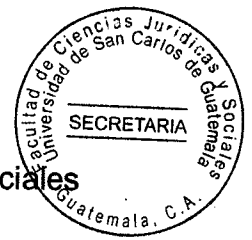
que requieren intencionalidad y relación de comunicación.”³¹

Un aspecto importante que es necesario considerar como punto de partida para un buen aprendizaje es la escuela, la cual debe de cumplir con satisfacer las necesidades especiales que se requieran por parte de sus alumnos cumpliendo con uno de los fines más importantes de la educación el cual es brindarse a todos sin discriminación o limitación alguna.

Para esto, es necesario que se conozcan y estudien las debilidades y fortalezas, impedimentos y facilidades del alumnado debido a que tienen necesidades educativas habituales al igual que la mayoría, pero de igual manera poseen necesidades personales, que pueden ser especiales o no para lo cual se necesita un nivel de equidad adecuado que implica la creación de métodos apropiados para todos.

En este caso “el término de educación especial se ha utilizado de manera tradicional para nombrar a un tipo de educación diferente a la educación regular u ordinaria, ya que anteriormente ambos tipos de educación tomaban caminos paralelos en los que no existían puntos de acuerdo o de comparación. Es así que a los alumnos diagnosticados con deficiencia, discapacidad o minusvalía (términos que hasta la fecha se toman como sinónimos sin serlo), se les segregaba a escuelas específicas (de educación especial) para la atención de esa situación particular que presentaban, por el puro hecho de salirse de la norma y sin analizar en ningún momento las capacidades con las que sí contaban.

³¹ Grupo Editorial Océano. Op. Cit. Pág. 62.

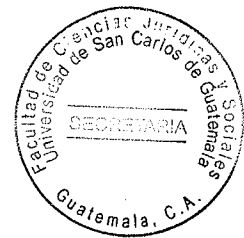


Esta forma de proceder en cuanto a las personas con ciertas características especiales provocaba la segregación y marginación cultural y social de las personas así diagnosticadas. Debido a tales circunstancias, se inició el movimiento denominado normalización, el cual implica que la persona con discapacidad lleve una vida lo más normal posible."³²

En toda sociedad existen similitudes y diferencias entre sus habitantes que la conforman, muchos criterios lo ven como un beneficio o algunos otros como un problema, sin embargo, al existir un grupo de personas con diferencias significativas a las demás se da la necesidad de modificar y adaptar ciertos procesos y procedimientos a sus necesidades para que de esta forma quien sufre de alguna discapacidad se le facilite el aprendizaje.

La terminología en educación, publicada por la UNESCO en 1983, entiende la educación especial como una forma de educación destinada a aquellos que no alcanzan o es imposible que alcancen, a través de las acciones educativas normales, los niveles educativos sociales y otros asociados a su edad, y que tiene por objeto promover su progreso hacia esos niveles. Los países anglosajones hacen referencia a la *science of special education*, en tanto que Estados Unidos se habla además de *education of exceptional children*, y en Inglaterra de *remedial teaching*.

³² Mateos Papis, Giannina. **Educación especial**. *Revista intercontinental de psicología y educación* 2008. <http://www.redalyc.org/html/802/80210101/> (Consulta 04-06-2018).

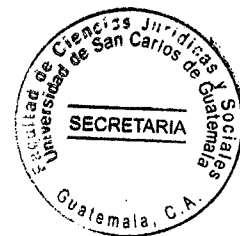


2.3. Fines de la educación especial

La educación especial ha sido una educación distinta a la normal, en la actualidad, muchos profesionales han comprendido que es en primer lugar, educación y en segundo especial. Se debe de entender que los fines de la educación especial no sustituyen a los de la educación normal, sino que son un complemento que ayudan a brindar una mejor enseñanza a aquellas personas que padezcan de alguna discapacidad.

Los fines de la educación son los mismos para todos y básicamente se pueden sintetizar en los siguientes puntos:

- a) Aumentar el conocimiento y comprensión imaginativa del alumno sobre el mundo en que vive, tanto por lo que se refiere a las posibilidades que le ofrece como a las responsabilidades que a él mismo le corresponden;
- b) Proporcionar al educando o alumno toda la independencia y autosuficiencia de que sea capaz, enseñándole lo necesario para que desarrolle sus aptitudes y habilidades y que a través de ello encuentre un trabajo y esté en disposición de dirigir y controlar su propia vida;
- c) Brindar un acceso especial a personas con discapacidades físicas a establecimientos educativos y proporcionarles materiales educativos acordes a sus necesidades;
- d) Fomentar en el educando un hábito de estudio y de lectura, brindándole las directrices necesarias para que obtenga una organización, responsabilidad y cooperación;
- e) Desarrollar en el educando capacidades y cualidades optimistas para actividades de carácter físico, deportivo y moral.



2.4. Discapacidades y trastornos que cubre la educación especial

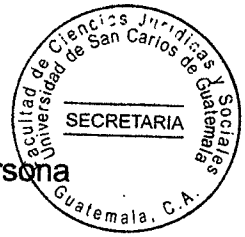
La “discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales. Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive.”³³

Es la falta o deficiencia de alguna facultad física, mental o sensorial que impide el desarrollo normal del ser humano, muchas veces presentándose en el período de gestación pudiendo ser hereditaria, o en algunos casos derivada de algún accidente, afectándolo directamente en el ejercicio de sus derechos y a su vez en el progreso de sus actividades diarias.

Bajo este contexto se hace necesario definir, discapacidad como: “toda restricción o ausencia (debido una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para el ser humano.”³⁴ En la actualidad ya no se utiliza el término discapacitado porque las mismas personas con discapacidad han resaltado la importancia de valorarse como personas con habilidades, destrezas,

³³ Organización Mundial de la Salud (OMS). **Discapacidades**. <http://www.who.int/topics/disabilities/es/> (Consulta 10-11-17).

³⁴ González, Mariano. **Personas con discapacidad y condiciones de exclusión en Guatemala**. Pág. 7.



sentimientos y carácter antes de tener una discapacidad, el término adecuado es persona con discapacidad.

La discapacidad también puede ser definida como “toda restricción o ausencia de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano.”³⁵ Puede ser temporal o irreversible, es una limitación funcional, consecuencia de una deficiencia, que se manifiesta en la vida cotidiana. La discapacidad se tiene, significa que la persona está discapacitada y no es discapacitada.

Para analizar este tema, existen dos puntos de vista muy importantes: el médico y el social. El primero pretende averiguar la causa de la discapacidad por medio de pruebas y trata de corregir la deficiencia por medio de cirugías o terapias. Cuando se enfoca la discapacidad desde una perspectiva social se hace referencia a que los niños y niñas aprenden por medio de sus interacciones con otras personas.

Por ejemplo: al convivir con sus hermanos y hermanas y otros niños y niñas sin discapacidad de edades similares, aprenden nuevas estrategias para convivir con su condición de discapacidad y se benefician de esta participación.

La Ley de Educación Especial para las Personas con Capacidades Especiales, Decreto Número 58-2007 del Congreso de la República de Guatemala en el Artículo 3 inciso “b”

³⁵ Organización Panamericana de la salud (OPS). **Reconocimiento de discapacidad y derechos.** <http://www.down21.org/area-juridica/123-legislacion-espanola/1028-reconocimiento-de-discapacidad-y-derechos.html> (Consulta 10-11-17).

define a la discapacidad como toda restricción o deficiencia física, mental, sensorial, del habla o lenguaje y visceral, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de las personas a ejercer una o más actividades de la vida diaria y que puede ser causada o agravada por el entorno físico, económico y social. Para efectos de esta ley se entiende como una deficiencia que origine necesidades educativas, permanentes y temporales, en la población.

“La Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF) aprobada el 22 de mayo del 2001 por 191 países que integran la OMS define la discapacidad como un término genérico que abarca deficiencias, limitaciones de la actividad y restricciones a la participación.

Se entiende por discapacidad la interacción entre las personas que padecen alguna enfermedad (por ejemplo, parálisis cerebral, síndrome de Down y depresión) y factores personales y ambientales (por ejemplo, actitudes negativas, transporte y edificios públicos inaccesibles y un apoyo social limitado). Se calcula que más de mil millones de personas, es decir, un 15% de la población mundial están aquejadas por la discapacidad en alguna forma.

Tienen dificultades importantes para funcionar entre 110 millones (2,2%) y 190 millones (3,8%) personas mayores de 15 años. Eso no es todo, pues las tasas de discapacidad están aumentando debido en parte al envejecimiento de la población y al aumento de la prevalencia de enfermedades crónicas.



La discapacidad es muy diversa, si bien algunos problemas de salud vinculados con la discapacidad acarrearán mala salud y grandes necesidades de asistencia sanitaria, eso no sucede con otros. Sea como fuere, todas las personas con discapacidad tienen las mismas necesidades de salud que la población en general y, en consecuencia, necesitan tener acceso a los servicios corrientes de asistencia sanitaria.

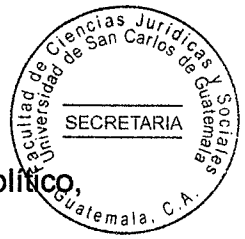
En el Artículo 25 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad se reconoce que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación.³⁶

2.4.1. Discapacidad física

Consiste en una deficiencia en el cuerpo del ser humano, las más habituales son la ceguera, la sordera y la parálisis, derivadas por complicaciones durante la gestación, o en algunos casos adquiridas por dificultades al nacer, también pudiendo originarse de lesiones graves en el transcurso de la vida por motivo de algún accidente.

Todo esto dificulta o en algunos casos imposibilita las capacidades motoras para efectuar una actividad determinada no permitiendo desempeñarla con normalidad, como por ejemplo caminar, correr, moverse, escuchar, entre otras. En la actualidad a este grupo de personas se les hace más difícil llevar una vida con normalidad, debido a que la propia

³⁶ Organización Mundial de la Salud (OMS) <http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/disability-and-health> (Consulta 29-05-18).



sociedad en la que viven les ha vulnerado sus derechos de tipo social, político, educacional o de salud. Esto debido a cuestiones de ignorancia en algunos casos o en otros simplemente por discriminación de muchas personas.

Estas deficiencias físicas muchas veces van aumentando en el cuerpo de las personas que las sufren con el transcurrir del tiempo, debido a factores como la pobreza donde al no contar con los recursos económicos suficientes para llevar un tratamiento médico adecuado no existe un mejoramiento, además no se tienen los medios necesarios para adquirir un medio de movilización como lo es una silla de ruedas, en el caso de que la discapacidad impida poder caminar por sí mismo. Otro factor que influye de igual manera es la desnutrición, provocando enfermedades u otras afecciones en el organismo.

2.4.2. Discapacidad mental o psíquica

Siendo una clase de discapacidad que puede padecer cualquier persona es necesario puntualizar que se le pueden dar varias denominaciones para identificarla como retraso mental, discapacidad mental o expresiones como funcionamiento intelectual o retraso mental. Todas y cada una de ellas son acepciones de una discapacidad que se denomina psíquica o mental.

Cabe hacer la anotación que muchas personas califican o consideran la discapacidad mental o psíquica como una enfermedad, sin embargo algunos autores indican que no se le debe de llamar de esta manera, por motivo de que si bien es cierto la persona sufre de alteraciones en sus sentidos estas no las puede contraer otra al estar en contacto o

cerca de ella , de igual manera una enfermedad tiene cura en la mayoría de los casos ~~sin~~ embargo la discapacidad mental no la tiene, solo existen tratamientos para controlar la misma y mejorar de cierta manera las condiciones de vida de quien la padece.

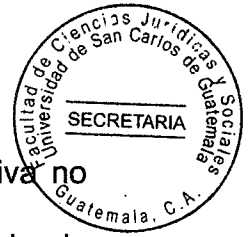
“El retraso mental es un término que se usa cuando una persona tiene ciertas limitaciones en su funcionamiento mental y en destrezas tales como aquéllas de la comunicación, cuidado personal, y destrezas sociales. Estas limitaciones causan que el niño y niña aprendan y se desarrollen más lentamente que un niño y niña típico.

De esta primera aproximación se deduce que el término retraso mental se asocia a dos importantes características: las limitaciones intelectuales o mentales y los problemas de adaptación. *La American Academy of Child and Adolescent Psychiatry* defiende esta postura y advierte sobre el hecho de que algunos piensan que el retraso mental solo es diagnosticable cuando el sujeto presenta bajos niveles de coeficiente intelectual, cuando además de estos, debe presentar problemas considerables en su adaptación a la vida diaria. ”³⁷

2.4.3. Discapacidad sensorial

Es aquella discapacidad en la cual la persona que la padece ha perdido de manera total o parcial las principales capacidades del sentido , se clasifican de la siguiente manera:

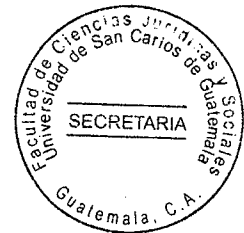
³⁷ Grupo Editorial Océano. **Op. Cit.** Pág. 105.

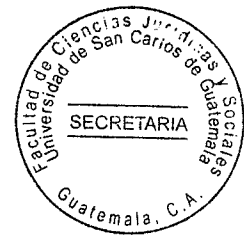


- a) Discapacidad auditiva: Es la carencia total o parcial de la percepción auditiva no presentando características exteriores, es decir el daño es a nivel interno, quien la padece utiliza aparatos especiales para lograr escuchar y en algunos casos muy avanzados utilizan el lenguaje de señas para lograr comunicarse. El origen de estas alteraciones en la percepción de la audición se pueden dar por herencia, por algún daño externo o accidente, pudiendo darse también por alguna enfermedad de la madre durante el embarazo o complicaciones en el parto.
- b) Discapacidad visual: Se puede definir como la pérdida total o parcial del sentido de la vista, si es total se le conoce como ceguera y si es parcial como discapacidad visual moderada la que en algunos casos se da de manera gradual. Sus causas pueden ser originadas durante el nacimiento o adquiridas congénitamente.

Con el transcurso del tiempo la vista puede verse afectada, “la cifra estimada de personas con discapacidad visual es de 253 millones: 36 millones con ceguera y 217 millones con discapacidad visual moderada a grave. El 81% de las personas con ceguera o discapacidad visual moderada a grave son mayores de 50 años. Las enfermedades oculares crónicas son la principal causa mundial de pérdida de visión, más del 80% del total mundial de casos de discapacidad visual se puede evitar o curar.”³⁸

³⁸ Organización Mundial de la Salud (OMS). <http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/blindness-and-visual-impairment> (Consulta 19-08-18).





CAPÍTULO III

3. Derecho a la educación de las personas con discapacidad en la República de Guatemala

La educación en Guatemala es un derecho eminentemente social, irrenunciable, imprescriptible e inherente a toda persona individual y de conformidad al Artículo 72 de la Constitución Política de la República de Guatemala “la educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y la cultura nacional y universal.”

El Estado, a través de las instituciones gubernamentales, no gubernamentales, descentralizadas, autónomas, semiautónomas y asociaciones de padres y madres de familia de personas con necesidades educativas con capacidades especiales y en coordinación con la Dirección General de Educación Especial, impulsa e implementa el sistema de educación especial a nivel nacional, en beneficio de los estudiantes con y sin discapacidad, promoviendo la formación y capacitación de los maestros y encargados, a fin de generar las condiciones necesarias para asegurar la participación activa e incluyente de los alumnos dentro de la sociedad y en un marco de equidad e interculturalidad.

Cuando el ser humano obtiene un desarrollo integral significa que ha ampliado sus facultades y destrezas las cuales desenvuelven su inteligencia científica, intelectual, material y moral, lo que le da lugar a tener una mayor probabilidad de encontrar más



oportunidades laborales conforme a sus necesidades, y de poder tener un conocimiento de cómo es la vida realmente y fomentar la responsabilidad y la justicia a nivel personal, familiar y social. Respecto a los fines se pueden definir como el objetivo o propósito que se pretende alcanzar y para consecución se elabora en un programa de actividades y procedimientos, esto cumpliéndose a través del Ministerio de Educación y sus direcciones departamentales.

Continúa estableciendo el Artículo citado: "Se declaran de interés nacional la educación, instrucción y formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos." Es un derecho particularmente social, en el cual, el Estado adquiere un papel importante para su aplicación, debido a que debe de establecer procedimientos y métodos para cumplir con exactitud lo preceptuado en el normativo constitucional.

La educación debe propiciar no solo el conocimiento sino el aprecio de la cultura; debe estimular el desarrollo de la creatividad; debe permitir comprender y aplicar la ciencia; debe formar los valores morales y éticos; así mismo se tiene que orientar a la eficiencia profesional, para que así se tenga la profesión adecuada para desenvolverse en la vida.

Derivado de esto se deduce que, aunque el Estado tiene la obligación de proveer los recursos y los medios adecuados para facilitar la educación a los ciudadanos, hay una cierta parte de estos que sufren de alguna discapacidad o limitación física que les impide movilizarse de una forma libre debido a la falta de una infraestructura especial que les ayude, de igual manera existen personas que sufren de dificultades en el sentido de la

vista y carecen de material adecuado para el aprendizaje. Por tanto aunque existan normas jurídicas vigentes que los protegen y otorgan igualdad, estas se ven disminuidas y vulneradas por la falta de aplicación de las mismas.

El informe mundial sobre la discapacidad “los niños con discapacidad tienen menos probabilidades que sus homólogos no discapacitados de ingresar en la escuela, permanecer en ella y superar los cursos sucesivos. El fracaso escolar se observa en todos los grupos de edad y tanto en los países de ingresos altos como bajos, pero con un patrón más acusado en los países más pobres. La diferencia entre el porcentaje de niños con discapacidad y el porcentaje de niños no discapacitados que asisten a la escuela primaria va desde el 10% en la India hasta el 60% en Indonesia.

Por lo que respecta a la enseñanza secundaria, la diferencia en las tasas de asistencia escolar oscila entre el 15% en Camboya y el 58% en Indonesia. Incluso en países con altos porcentajes de matriculación en la escuela primaria, como los de Europa oriental, muchos niños con discapacidad no asisten a la escuela.”³⁹ Los nuevos enfoques para construir el conocimiento didáctico contemplan su vertiente práctica y consideran la enseñanza como una actividad social y postulan la autonomía en la acción didáctica.

En definitiva, hay que intentar construir un conocimiento didáctico académico que ofrezca una visión integrada de los saberes teóricos y de la práctica educativa.

³⁹ Organización Mundial de la Salud. **Informe mundial sobre discapacidad.** http://www.who.int/disabilities/world_report/2011/accessible_es.pdf?ua=1 (Consulta 29-05-18).

3.1. Marco legal

Como personas partes de un Estado soberano, libre, independiente y de derecho, se adquieren derechos inherentes los cuales son irrenunciables debido a que no se pueden abandonar por voluntad propia o ajena, de igual manera son imprescriptibles debido a que no se extinguen con el paso del tiempo, y son intransferibles ya que no se pueden ceder de ninguna manera a otra persona la doctrina conoce esto como derechos personalísimos.

La ciencia del derecho tiene la característica esencial de bilateralidad, lo cual significa que aunque se brinden derechos también se imponen obligaciones, y al tener el derecho a la educación, el Estado tiene la obligación de regular legalmente a través de su Organismo Legislativo los preceptos legales y la manera en la que deberá brindarse y bajo que condiciones se impartirá, estableciendo de igual manera los fines que se tienen que alcanzar para que el proceso de enseñanza-aprendizaje sea completo.

3.1.1. Marco internacional

El derecho a la educación se encuentra regulado en la normativa internacional, en los siguientes cuerpos normativos:

- a) La Declaración Universal de los Derechos Humanos, que establece en su Artículo 26 que toda persona tiene derecho a la educación además debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. De igual manera indica



el mismo Artículo que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

- b) El Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que entró en vigor el 3 de enero de 1976, que establece en el Artículo 13 que los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.

- c) El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que entró en vigencia el 23 de marzo de 1976, que en su Artículo 18 numeral 4 establece que los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, para garantizar que los hijos reciban la educación.
- d) La Convención sobre los Derechos del Niño, elaborada durante 10 años con las aportaciones de representantes de diversas sociedades, culturas y religiones, fue

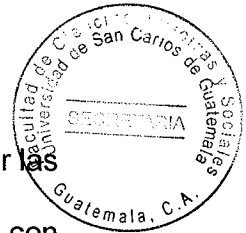


aprobada como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989.

Estableciendo en su Artículo 28 que los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular: implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos; fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria; hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas; adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

Además regula que los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar porque la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención. De igual forma fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza.

- e) Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad: Su texto original fue presentado en la Asamblea Ordinaria de la Organización de Estados Americanos celebrada en Antigua Guatemala, el 7 de junio de 1999, de acuerdo a la publicación del Diario Oficial de Centro América, el 28 de febrero de 2002 el Presidente de la



República de Guatemala firma el instrumento que compromete al Estado a excluir las discriminaciones en todas sus formas y expresiones contra las personas con discapacidad o limitación física.

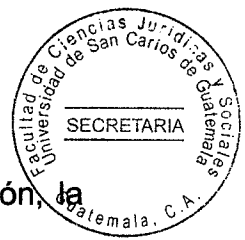
Las declaraciones, pactos o convenciones mencionadas reglamentan que cada Estado que sea parte de los mismos debe cumplir con la responsabilidad de inspeccionar que la educación se brinde de conformidad y en armonía con lo que se establece en los preceptos legales regulados, y que el proceso educativo se adecúe a las necesidades de cada individuo en la sociedad, para que de esta manera se cumplan con los fines de la educación.

3.1.2. Marco nacional

El Estado de Guatemala a través de su ordenamiento jurídico establece los fines del mismo, uno de los más importantes es el bien común, para ello se organiza a través de sus órganos de administración para el cumplimiento de sus fines. La creación de leyes está a cargo del Congreso de la República de Guatemala, por tanto se han emitido normas jurídicas que protegen los derechos de los habitantes del país siendo uno de ellos la educación.

- Constitución Política de la República de Guatemala

La Constitución Política de la República de Guatemala en el capítulo II del título I en su Artículo 71 regula que es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus



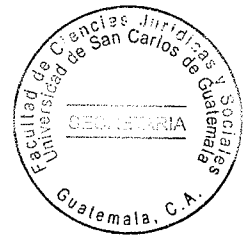
habitantes sin discriminación alguna, declarando de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos.

Según interpretación de la Corte de Constitucionalidad en gaceta No. 57 se menciona, que el modelo educativo en Guatemala está basado en dos principios esenciales de nuestro ordenamiento democrático: la libertad y el pluralismo.

En la gaceta número 21 de la Corte de Constitucionalidad, sentencia 26-09-91: Se mencionan dos principios que son esenciales en la aplicación del derecho a la educación en Guatemala: El principio de constitucionalidad como orientación y límite del sistema educativo y el principio de intervención pública en el mismo.

Ambos principios resaltan la actuación del Estado en el proceso educativo y la obligación que tiene de contribuir al sostenimiento de la enseñanza sin discriminación alguna y a brindar la educación a través de centros educativos de manera gratuita, circunstancias fundamentales para que la educación sea aplicada como un derecho humano, sin embargo, si bien es cierto existen las escuelas públicas, las mismas no cuentan con la infraestructura adecuada para tener un número alto de estudiantes por lo que ante esta necesidad social surgen los centros educativos privados, los cuales funcionan bajo la inspección del Estado, a través del Ministerio de Educación.

Dentro de los derechos y garantías más importantes que se regulan en el precepto legal citado se mencionan los siguientes:



- a) Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente;
- b) Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna;
- c) Los habitantes de Guatemala tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial, preprimaria, primaria y básica, dentro de los límites de edad que fije la ley;
- d) La educación impartida por el Estado es gratuita;
- e) El Estado proveerá y promoverá becas y créditos educativos;
- f) El Estado promoverá la educación especial, la diversificada y la extra escolar.

- Ley de Atención para las Personas con Discapacidad Decreto Número 135-96 del Congreso de la República de Guatemala

Fue en aprobada en 1996, es el marco legal vigente en el país para el desarrollo del tema de la educación dirigida a todas aquellas personas que sufren de alguna discapacidad física. Esta Ley respalda legalmente la promoción de los Derechos Humanos y evitar cualquier tipo de discriminación para las personas con discapacidades, los objetivos son:

- a) Servir como instrumento legal para la atención de las personas con discapacidad para que alcancen su máximo desarrollo, su participación social y el ejercicio de los derechos y deberes en nuestro sistema jurídico;
- b) Garantizar la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en ámbitos como: salud, educación, trabajo, recreación, deportes, cultura y otros;
- c) Eliminar cualquier tipo de discriminación hacia las personas con discapacidad;



- d) Establecer las bases jurídicas y materiales que le permitan a la sociedad guatemalteca adoptar las medidas necesarias para la equiparación de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad;
- e) Establecer los principios básicos sobre los cuales deberá descansar toda la legislación que se relaciona con las personas con discapacidad;
- f) Fortalecer los derechos y los deberes fundamentales de las personas con discapacidad;
- g) Crear el ente con carácter de coordinador, asesor, e impulsor de las políticas en materia de discapacidad;

Posterior a estos objetivos se despliega un conjunto de normas jurídicas que tratan sobre la obligación del Estado hacia las personas con discapacidad y aspectos como la educación, el trabajo, el acceso físico a establecimientos y medios de transporte, el acceso a la información y a la comunicación, el acceso a las actividades culturales, deportivas o recreativas; además establece la creación del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad.

Los objetivos que la ley establece dan la pauta a una protección integral a las personas que padecen de alguna discapacidad física, desde un ámbito educativo, social, laboral, sin embargo, uno de los principales para esta investigación es el establecido en el Artículo 12, inciso b, el cual indica que el Estado debe fomentar la creación de escuelas o centros especiales para la atención de personas con discapacidad, que, con motivo de su limitación física o mental, no puedan asistir a las escuelas regulares.



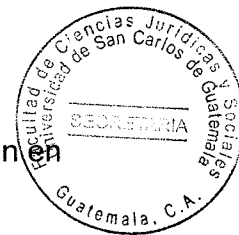
- Ley de Educación Nacional Decreto Número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala

Siendo necesario conformar y fortalecer un sistema educativo que sea válido en el presente y en el futuro y que responda a las necesidades y demandas sociales del país, y además, a su realidad multilingüe, multiétnico y pluricultural, el Congreso de la República de Guatemala decreta esta ley.

Se garantiza la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, en ámbitos como: salud, educación, trabajo, recreación, deportes y cultura.

De conformidad con el Artículo 1 de este cuerpo legal, la educación en Guatemala se fundamenta en los principios siguientes:

- a) El derecho a la educación es un derecho inherente a la persona humana y una obligación del Estado;
- b) El respeto a la dignidad de la persona humana y el cumplimiento efectivo de los derechos humanos;
- c) El educando es el centro y sujeto del proceso educativo;
- d) La educación está orientada al desarrollo y perfeccionamiento integral del ser humano a través de un proceso permanente, gradual y progresivo;
- e) La educación es un instrumento que coadyuva a la conformación de una sociedad justa y democrática.



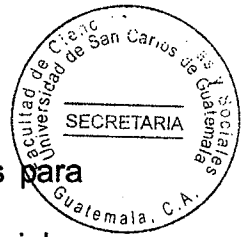
Además, en el Artículo 2 del mismo cuerpo legal se regulan los fines de la educación en Guatemala (ver anexo 1).

Es necesario establecer que el ente encargado de cumplir estos fines es el Estado por medio del Ministerio de Educación, que forma parte del Organismo Ejecutivo siendo su principal función coordinar y ejecutar las políticas educativas determinadas por el sistema educativo nacional. Además, los preceptos legales indicados regulan lo mínimo que se debe de cumplir por parte del Estado y de los centros educativos, por lo tanto los mismos pueden ser aumentados conforme las necesidades sociales.

De igual manera el Artículo 33 del mismo cuerpo legal preceptúa las obligaciones del Estado relativas a la educación (ver anexo 2).

- Ley de Educación Especial para las Personas con Capacidades Especiales Decreto Número 58-2007 del Congreso de la República de Guatemala

La aceptación social de las personas con capacidades especiales ha mejorado en lo que respecta a su adaptación y percepción, pero todavía es necesario desarrollar modelos para proporcionar su integración plena a la sociedad y reconociendo que el poseer capacidades especiales no es un problema individual y que las limitaciones que pueda tener una persona no son causa de desigualdad, aunque sí lo son las muchas barreras que la sociedad levanta ante tal dificultad.



Es necesario eliminar las barreras sociales, económicas, educativas y laborales para lograr la equiparación de oportunidades entre personas con capacidades especiales mediante la promoción de servicios y políticas tendentes a su incorporación dentro de la sociedad.

Guatemala es un país en vías de desarrollo y como tal, dentro de su legislación ha sentado las bases jurídicas y políticas para la promoción y protección de las personas con capacidades especiales; sin embargo, debido a la importancia que tiene el campo educativo en el desarrollo y evolución de las personas que, a causa de sus capacidades especiales, tienen necesidades educativas especiales se hace necesario crear un instrumento jurídico para la regulación de este derecho.

Derivado de estas justificaciones se emite el Decreto Número 58-2007 del Congreso de la República de Guatemala, el cual tiene una aplicación general para todas las instituciones educativas tanto públicas como privadas que dentro del territorio nacional, prestan servicios educativos a niños, niñas, adolescentes y adultos.

Teniendo como objetivo asegurar el acceso a los servicios y la atención educativa con calidad a los niños, niñas, adolescentes y adultos con capacidades especiales, en un marco de igualdad de oportunidades y condiciones, a efecto de facilitar el desarrollo de sus capacidades sensoriales, cognitivas, físicas y emocionales, así como de las habilidades y destrezas que faciliten su integración en la sociedad.



En el año 2008 el Ministerio de Educación ha emitido un proyecto de Acuerdo Gubernativo para modificar la estructura interna del Ministerio, en el cual, en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes, ha incluido la Dirección General de Educación Especial, como el ente responsable de la aplicación de la Ley de Educación Especial para las Personas con Capacidades Especiales, Decreto Legislativo 58-2007.

- Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto Número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala

El Congreso de la República de Guatemala emitió el Decreto Número 27-2003 como una herramienta jurídica de integración familiar y promoción social, que persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respeto a los derechos humanos.

Esta ley amplía los derechos que la Constitución Política de la República de Guatemala otorga a las personas, enfocándose directamente a los niños y adolescentes. Debe de entenderse que se considera niño a toda persona desde su concepción hasta los trece años de edad y adolescente de trece años hasta que cumpla dieciocho años de edad. En su Artículo 36 establece que los niños y adolescentes tienen derecho a recibir una educación adecuada a sus necesidades, basando la enseñanza en principios que se adapten a su cultura.

En este contexto, es necesario indicar que el Estado protege en una ley específica los derechos de los niños y adolescentes directamente por motivo que ellos en gran parte



conforman el núcleo familiar y por ende la misma es la base de la sociedad, entonces para que pueda existir un desarrollo integral dentro de ella se tutelan sus derechos.

3.2. Marco institucional

El Estado de Guatemala al ser el ente obligado a brindar educación a sus habitantes, además de regular a través de normas jurídicas lo concerniente a como se debe de impartir y los fines a alcanzar, crea instituciones que apoyan al cumplimiento de los objetivos establecidos. Dichas instituciones cuentan con una organización adecuada para apoyar a que la educación se de a todas las personas sin discriminación.

3.2.1. Consejo Nacional para la Atención a las Personas con Discapacidad

Con la Ley de Atención para las Personas con Discapacidad Decreto Número 135-96 del Congreso de la República Decreto Número 135-96 se crea el Consejo Nacional para la Atención a la Persona con Discapacidad (CONADI), que es el ente coordinador, asesor e impulsor que incide en la aplicación de políticas generales y de Estado, para asegurar el cumplimiento de derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad en Guatemala.

El plan estratégico institucional 2016-2020 en su concepción, contempla los principios de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, siendo los siguientes:



- a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- b) La no discriminación;
- c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana;
- e) La igualdad de oportunidades;
- f) La accesibilidad;
- b) Valores: Los valores institucionales son el marco de referencia del comportamiento de los colaboradores internos y externos del CONADI, según la naturaleza intrínseca de la institución, se definen los siguientes: Integridad, solidaridad, respeto.

El Consejo Nacional Para la Atención de las Personas con Discapacidad (CONADI), el Instituto Nacional de Estadística (INE), CBM y UNICEF presentaron los resultados de la II Encuesta Nacional de Discapacidad (ENDIS 2016).

De acuerdo a la encuesta, el 10.2% de la población guatemalteca tiene algún tipo de discapacidad, es decir, cerca de 1.6 millones de personas. La prevalencia de discapacidad fue mayor en la región central 15.7%, noroccidente 14.9, nororiente 6.1%, suroriente 5.4%, suroccidente 10.4%.

Entre los resultados más destacados resaltan que en una de cada tres familias vive al menos una persona con discapacidad. Adicionalmente, la prevalencia de esa condición de vida incrementa con la edad, siendo así que el 5% de la niñez entre 2 a 17 años, posee



alguna discapacidad. En los jóvenes y adultos de 18 a 49 años, la tendencia aumenta al 12% y en las personas mayores de 50 años, es el 26%.

CONADI, INE, CBM y UNICEF instan a todos los sectores del Gobierno, a la sociedad civil y el sector privado a conocer en detalle los resultados de este estudio y a las organizaciones en pro de los derechos de las personas de discapacidad a tomar este informe como un instrumento de incidencia para alcanzar acciones concretas y programas que garanticen la prevención y atención a este grupo poblacional que, por lo general, vive en exclusión y vulnerabilidad.

La Ley de Educación Especial para las Personas con Capacidades Especiales Decreto Número 58-2007 del Congreso de la República de Guatemala en el Artículo 17 establece que el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Capacidades Especiales, en coordinación con el Ministerio de Educación y a través de la Dirección General de Educación Especial, velará por la correcta implementación del sistema de educación especial para personas con capacidades especiales, por medio de programas coherentes con la actualización de metodologías de enseñanza-aprendizaje adecuadas para la formación eficiente y eficaz de los estudiantes.

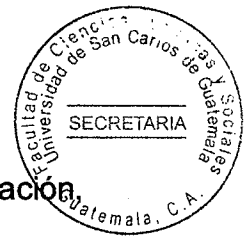
3.2.2. Ministerio de Educación de Guatemala

De conformidad con lo regulado en el Artículo 3 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, al Ministerio de Educación le corresponde lo relativo a la aplicación del régimen jurídico concerniente a los servicios



escolares y extraescolares para la educación de los guatemaltecos, para ello, tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a) Formular y administrar la política educativa, velando por la calidad y la cobertura de la prestación de los servicios educativos públicos y privados, todo ello de conformidad con la ley;
- b) Coordinar con el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda las propuestas para formular y poner en vigor las normas técnicas para la infraestructura del sector;
- c) Velar porque el sistema educativo del Estado contribuya al desarrollo integral de la persona, con base en los principios constitucionales de respeto a la vida, la libertad, la justicia, la seguridad y la paz y al carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de Guatemala;
- d) Coordinar esfuerzos con las universidades y otras entidades educativas del país, para lograr el mejoramiento cualitativo del sistema educativo nacional;
- e) Coordinar y velar por el adecuado funcionamiento de los sistemas nacionales de alfabetización, planificación educativa, investigación, evaluación, capacitación de docentes y personal magisterial, y educación intercultural ajustándolos a las diferentes realidades regionales y étnicas del país;
- f) Promover la autogestión educativa y la descentralización de los recursos económicos para los servicios de apoyo educativo mediante la organización de comités educativos, juntas escolares y otras modalidades en todas las escuelas oficiales públicas; así como aprobarles sus estatutos y reconocer su personalidad jurídica.



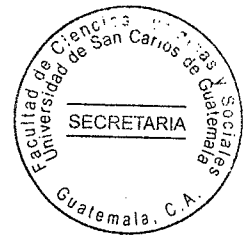
- g) Administrar en forma descentralizada y subsidiaria los servicios de elaboración, producción e impresión de textos, materiales educativos y servicios de apoyo a la prestación de los servicios educativos;
- h) Formular la política de becas y administrar descentralizadamente el sistema de becas y bolsas de estudio que otorga el Estado.

El Ministerio de Educación es la institución del Estado de Guatemala responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, las cuales han sido determinadas de acuerdo a las necesidades e intereses sociales del país y de sus habitantes. Su misión es ser una institución evolutiva, organizada, eficiente y eficaz, generadora de oportunidades de enseñanza-aprendizaje, orientada a resultados, que aprovecha diligentemente las oportunidades que el siglo XXI le brinda y comprometida con una Guatemala mejor.

3.2.2.1. Estructura organizacional del Ministerio de Educación

La Ley de Educación Nacional Decreto 12-91 del Congreso de la República de Guatemala en su Artículo 9 establece que el Ministerio de Educación, para hacer efectiva sus funciones, se estructura en cuatro niveles:

- a) Nivel de dirección superior:
 - 1. Despacho superior.
 - 2. Despachos viceministeriales.
 - 2.1. Viceministro técnico pedagógico.



2.2. Viceministro administrativo

b) Nivel de alta coordinación y ejecución:

1. Direcciones generales.
2. Direcciones regionales.

c) Nivel de asesoría y planeamiento:

1. Dependencias específicas de asesoría, planificación, ciencia y tecnología.

d) Nivel de apoyo:

1. Dependencias operativas de apoyo logístico.

3.2.2.2. Dirección General de Educación Especial del Ministerio de Educación

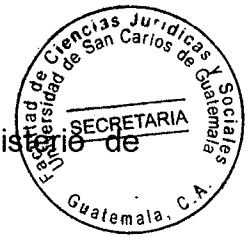
“El Ministerio de Educación creó en el año 2008 la Dirección General de Educación Especial, DIGEESP con el objetivo de brindar atención educativa a las niñas, niños y jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad en el sistema educativo público y privado.

De conformidad con el Artículo 5 de la Ley de Educación Especial para las Personas con Capacidades Especiales, Decreto Número 58-2007 del Congreso de la República de Guatemala, tiene como funciones principales las siguientes:

- a) Proveer a los niños, niñas, adolescentes y adultos con necesidades educativas especiales, los servicios necesarios para hacer posible su acceso a un currículo

educativo de calidad, contribuyendo a que se logre su máximo desarrollo personal y social;

- b) Implementar estrategias para la detección y atención temprana en los centros educativos regulares de los niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales, sensoriales, cognitivas, físicas y/o emocionales con el fin de intervenir lo antes posible, a fin de evitar las consecuencias que estos conllevan;
- c) Promover y normar en el ámbito educativo, social, laboral y económico estrategias de integración y participación de la sociedad para asegurar la inclusión, permanencia y éxito de las personas con necesidades educativas especiales en el ámbito educativo, social y laboral;
- d) Proporcionar asesoría y apoyo técnico permanente a todos los centros educativos regulares y especiales públicos en forma obligatoria y a los centros educativos regulares y especiales privados están obligados a contratar de manera individual o colectiva entre centros educativos, asesorías y los apoyos técnicos necesarios para brindar la educación especial, con el propósito de mejorar la calidad de la oferta pedagógica que brindan y potenciar su capacidad para educar adecuadamente a sus alumnos, independientemente de sus condiciones personales;
- e) Proporcionar la participación activa de los padres de familia o tutores de alumnos con necesidades educativas especiales a fin de involucrarlos para que compartan el compromiso de las acciones previstas en el programa educativo diseñado para sus hijos;
- f) Diseñar e implementar un programa específico de capacitación para docentes encargados de educar a las personas con necesidades educativas especiales, así como

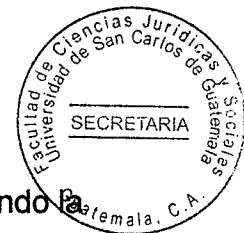


- el personal responsable de cada centro en coordinación con el Ministerio de Educación y otras entidades públicas y privadas;
- g) Suscribir convenios con instituciones del Estado, universidades y otros sectores para implementar programas de educación especial en las escuelas públicas;
 - h) Ser el ente rector de los servicios de educación especial que se presten en el país, tanto de las instituciones educativas regulares y especiales, públicas y privadas;
 - i) Diseñar y realizar procesos de investigación, monitoreo y evaluación de los servicios de educación especial que se brindan en el país, así como publicar, periódicamente, los logros alcanzados.⁴⁰

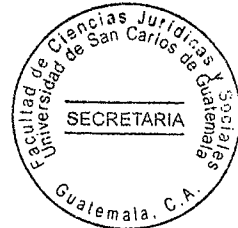
Se crea esta institución como una dependencia del Ministerio de Educación y como el ente encargado de la correcta aplicación de la Ley de Educación Especial para las Personas con Capacidades Especiales, Decreto Número 58-2007 del Congreso de la República de Guatemala, y de todas aquellas políticas públicas correspondientes o relacionadas al desarrollo y evolución de las personas con discapacidades físicas, mentales o sensoriales, lo cual es de gran ayuda y sobre todo de protección ante todas las dificultades a las que se enfrentan.

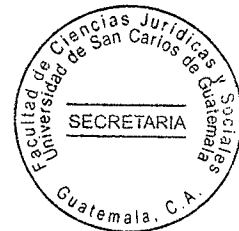
El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Especial como ente encargado del sistema de educación para personas con capacidades especiales, velará porque este tenga una cobertura de atención a la población a nivel nacional y

⁴⁰ Ministerio de educación. http://www.mineduc.gob.gt/DIGEEESP/documents/SITUACION_ACTUAL_DEGUATEMALA_DE_EDUCACION_ESPECIAL_2008.pdf (Consulta 28-05-18).



contará, para ello, con un coordinador en cada uno de los 22 departamentos, estando la oficina en la sedes de las direcciones departamentales de educación las que les proporcionarán el apoyo logístico necesario para su buen funcionamiento.





CAPÍTULO IV

4. Determinación de la vulnerabilidad del derecho a la educación para las personas con discapacidad por parte del Estado

En el transcurso de la investigación se dio a conocer que existe un sin número de cuerpos legales que regulan derechos para las personas y obligaciones para el Estado, además se analizó teóricamente lo relacionado a la educación de las personas que sufren de alguna discapacidad física, mental o sensorial, estudiando también la educación especial y los métodos y técnicas que tendrían que utilizarse para brindar un aprendizaje adecuado a las necesidades de cada persona.

Es necesario determinar si el Estado vulnera el derecho a la educación hacia este grupo de personas incumpliendo con los fines que la Constitución Política de la República de Guatemala establece, para ello se delimita de manera territorial la Universidad de San Carlos de Guatemala campus central, ubicada en la zona 12 de esta ciudad capital.

4.1. Objetivo general de la investigación

Determinar la vulnerabilidad al derecho a la educación de personas discapacitadas postraumáticas o físicas, mentales y sensoriales de edades de 18 a 20 años en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por parte del Estado.

4.2. Objetivos específicos de la investigación

- a) Evaluar los programas de educación especial que brinda el Ministerio de Educación y el conocimiento de los docentes sobre los mismos;
- b) Diagnosticar la infraestructura con la que cuenta el centro de educación superior utilizada para el acceso y la libre locomoción de personas que padecen de alguna discapacidad física y la facilidad del acceso a las aulas;
- c) Diagnosticar los métodos utilizados por los educadores para la enseñanza a los educandos con discapacidades físicas, cognitivas o sensoriales.

4.3. Instrumentos de investigación aplicados en el trabajo de campo

Los instrumentos de investigación utilizados en el desarrollo del trabajo de campo fueron primordialmente la encuesta y la entrevista. La encuesta se aplicó a estudiantes y catedráticos de la Universidad de San Carlos de Guatemala con características similares, la que se llevó a cabo solicitando información por medio de un cuestionario con preguntas sencillas y claras, teniendo como ventaja la recopilación de información real, actual y verídica.

Los datos se lograron obtener por medio del uso de procedimientos estandarizados y fáciles de comprender, con el propósito de que cada persona encuestada respondiera las preguntas en una igualdad de condiciones para evitar opiniones fuera de lugar que pudieran influir de manera negativa en el resultado de la presente investigación.



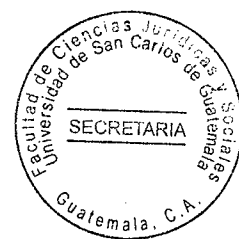
Además se realizó de manera anónima para que se pudiera responder de la manera más sincera y objetiva posible. De igual manera, se utilizó la entrevista la cual constituye una técnica que obtiene información de una manera amplia y abierta, en dependencia de la relación entrevistador-entrevistado.

Es una técnica de investigación muy empleada en diversos campos de la ciencia, es un proceso dinámico de comunicación entre dos personas, en donde el entrevistador solicita información al entrevistado. Se utiliza ampliamente en la investigación cualitativa pero también es muy útil en la cuantitativa.

4.4. Caracterización de la población: Universidad de San Carlos de Guatemala, campus central

Fundada por Real Cédula de Carlos II, de fecha 31 de enero de 1676, la Universidad de San Carlos de Guatemala, es una entidad autónoma de conformidad con lo establecido en el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, por lo tanto es una institución que puede establecer el modelo educativo y el perfil del estudiante que aspira a formar, tomando como fundamento los valores y principios constitucionales y en ejercicio de su función social, con cultura democrática encargada de impartir la educación superior teniendo como característica esencial que es la única universidad estatal en el país.

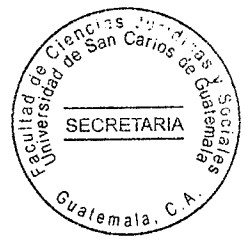
Su sede central se encuentra ubicada en la zona 12 de esta ciudad capital, contando con un total de 23 centros universitarios en todo el país y un total de inscritos en la ciudad



de Guatemala de 99,560 según datos obtenidos del año 2018 (ver anexo 3).

Su fin fundamental es desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional de sus habitantes teniendo la potestad para fijar las reglas generales de sus actividades, dentro de los límites establecidos en la Constitución y la ley , integrándose con las siguientes unidades académicas en su sede central: (ver anexo 3)

- Agronomía
- Arquitectura
- Ciencias Económicas
- Ciencias Médicas
- Ciencias Químicas y Farmacia
- Humanidades
- Ingeniería
- Odontología
- Medicina Veterinaria y Zootecnia
- Ciencias Psicológicas
- Historia
- Trabajo Social
- Ciencias de la Comunicación
- Ciencia Política
- EFPEM
- Escuela de Ciencias Lingüísticas
- Escuela Superior de Arte

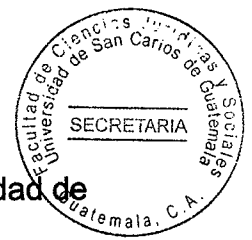


- Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas
- Centro de Estudios del Mar y Acuicultura

Además, para cumplir con los fines establecidos el ordenamiento jurídico y brindar una educación a nivel nacional a toda la población cuenta con 23 centros universitarios distribuidos en toda la República de Guatemala, con un total de 62,049 estudiantes inscritos para el ciclo 2018 (ver anexo 4). Cabe resaltar que para su gobierno e integración tendrá los siguientes organismos: un Consejo Superior Universitario, un Cuerpo Electoral y un Rector. El Consejo Superior Universitario se forma por el Rector, que lo preside, los Decanos de las Facultades, un representante de cada Colegio Profesional, de preferencia catedrático de la Universidad y un estudiante por cada facultad.

4.5. Determinación de la muestra

Para que se pueda determinar con exactitud si el derecho a la educación para las personas con discapacidad se ve vulnerado por parte del Estado, es necesario que se pueda tomar un número significativo de personas para que los datos obtenidos a través de las encuestas sean representativos de la población. Dicha muestra se puede dividir atendiendo al número de sujetos en poblacionales finitas, que son las que se dan cuando sí se conoce el número exacto de personas del territorio determinado en el cual se efectúa la investigación de campo; y poblaciones infinitas, donde se desconoce el número de la población es decir es desconocido.



Derivado de esto se estableció tomar como muestra representativa de la Universidad de San Carlos de Guatemala campus central a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, teniendo conocimiento del tamaño de la población siendo de 18,179 estudiantes inscritos según datos del Departamento de Registro y Estadística, Sección de Estadística, se utilizó la siguiente fórmula para calcular el tamaño de la muestra:

$$n = \frac{N \times Z_a^2 \times p \times q}{d^2 \times (N - 1) + Z_a^2 \times p \times q}$$

En donde, N = tamaño de la población; Z = nivel de confianza; P = probabilidad de éxito, o proporción esperada; Q = probabilidad de fracaso; D = precisión (error máximo admisible en términos de proporción). Por lo tanto, en base a los datos obtenidos se delimitó la investigación de campo a estudiantes del tercer año, debido a que ya cuentan con un nivel de conocimiento general del ámbito social y jurídico.

La población total de estudiantes encuestados fue de 946, distribuidos de la siguiente manera: 450 de la jornada vespertina y 496 de la jornada nocturna. La muestra por lo tanto es una población finita.

4.6. Análisis e interpretación de resultados

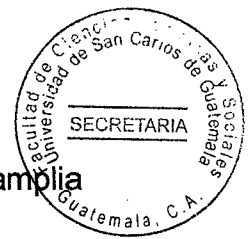
Al realizar la investigación de campo en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala se logró determinar lo descrito a continuación (Ver Anexo 5):



En el momento de analizar los resultados se determinó que el 45.14% de las personas que respondieron la encuesta indican que sí conocen a personas con discapacidad física, mental o sensorial, un 35.57% respondió que no conocen a ninguna persona con estas limitaciones y un 18.28% no contestó, significando que la mayoría de estudiantes se relacionan o conocen a alguna persona con estas limitaciones.

El 23% de los estudiantes encuestados respondieron que padecen de alguna discapacidad física, el 95.77% respondió que no; y el 1.8% no contestó. Significando que una cuarta parte aproximadamente de los estudiantes sufren de alguna limitaciones, lo cual les complica llevar una vida de manera normal debido a las vulnerabilidades a las que se ven expuestos, tal como las instalaciones educativas donde el 77.7% de las personas que respondieron la encuesta consideran que las instalaciones no permiten la accesibilidad a las personas con discapacidad; el 21.46% respondió que sí permiten la accesibilidad; y el 0.85% no contestó la pregunta. Por lo que es muy complicado que para quienes necesiten condiciones especiales para el acceso a los salones las tengan.

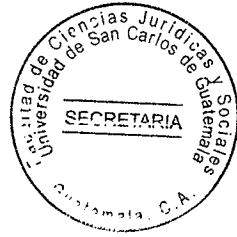
La mayoría de estudiantes, siendo un 88.79% están de acuerdo que sí existe un grado alto de descuido por parte de las autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala debido a que no han adoptado medidas efectivas y pertinentes para construir infraestructuras adecuadas, las cuales facilitarían la libertad de aprendizaje para personas con discapacidades especiales. El 10.99% respondió que las autoridades sí han adoptado medidas efectivas y pertinentes para lograr que la sociedad tome mayor conciencia; y el 0.21% no contestó la pregunta.



La Universidad de San Carlos de Guatemala, campus central cuenta con una amplia delimitación territorial extensa por lo cual las autoridades han implementado el uso de transporte público exclusivo para el campus universitario, sin embargo el 81.70% de las personas que respondieron la encuesta consideran que el transporte universitario no es accesible para las personas con discapacidad; el 18.30% respondió que el transporte público sí es accesible; y el 0% no contestó la pregunta.

En un centro de educación superior como en el que se llevó a cabo la investigación de campo, dentro de sus funciones más importantes está el aprendizaje de los estudiantes, para ellos los catedráticos utilizan distintos medios de apoyo en su cátedra sin embargo, claramente existen algunos que no son adaptables a las necesidades especiales de los alumnos por lo cual el 85.28% de las personas que respondieron la encuesta consideran que las personas con discapacidad no tienen acceso a la educación en igualdad de condiciones que las demás personas; el 14.30% respondió que sí; y el 0.42% no contestó.

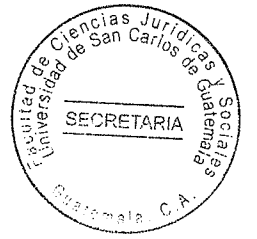
La educación es un derecho fundamental y el Estado tiene la obligación de brindarla por medio de los organismos correspondientes velando por el cumplimiento de sus fines y porque se brinde a todos sin ninguna discriminación, por tanto tiene que ser adaptable a las condiciones de vida de cada sujeto y también a las limitaciones físicas, cognitivas o sensoriales. Al no cumplirse con los fines que la legislación indica o al actuar en contra de lo establecido, el derecho a la educación se vulnera. El 91.65% de las personas que respondieron la encuesta consideran que las personas con discapacidad sí se les vulnera su derecho a la educación; el 7.94% respondió que no; y el 0.42% no contestó.

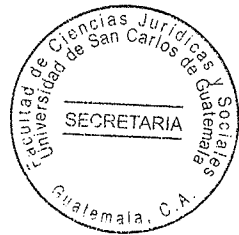


CONCLUSIÓN DISCURSIVA

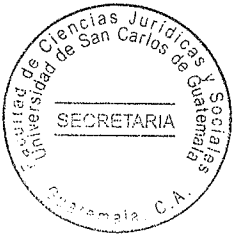
El origen del problema objeto de la investigación surge debido a la falta de oportunidades de estudio que brinda el Estado a sus habitantes, viéndose aumentadas a gran escala respecto a las personas que sufren de alguna discapacidad física, congénita o sensorial, esto debido a la falta de aplicación, cumplimiento y en algunos casos de errónea interpretación de las normas jurídicas vigentes. Estas circunstancias imposibilitan el aprendizaje o en algunas situaciones dificultan la enseñanza al no existir medios adecuados para impartirla, lo que de manera indubitable violenta el derecho a la educación de estas personas.

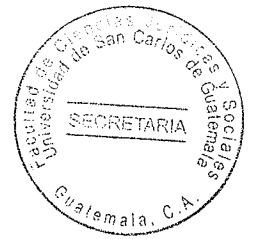
Derivado de esto, se debe de dar una pronta solución por parte del Estado a las carencias que padece el sistema educativo nacional, implementando metodologías convenientes para que todos aquellos individuos con necesidades distintas a la de los demás puedan tener acceso a la educación y que así puedan contar con una profesión la cual ayudará al crecimiento personal y al desarrollo integral de la sociedad, disminuyendo directamente el índice de pobreza que existe en la actualidad y como consecuencia de esto, a disminuir las posibilidades de que quienes no logran tener acceso a un centro educativo se dediquen a actividades ilícitas perjudicando al bien común.





ANEXOS





ANEXO I

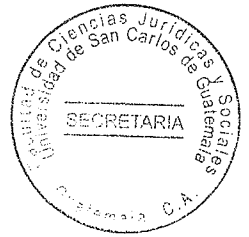
Artículo 2 Ley de Educación Nacional Decreto Número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala. Fines de la educación en Guatemala:

- a) Proporcionar una educación basada en principios humanos, científicos, técnicos, culturales y espirituales, que formen integralmente al educando, lo preparen para el trabajo, la convivencia social y le permitan el acceso a otros niveles de vida;
- b) Cultivar y fomentar las cualidades físicas, intelectuales, morales, espirituales y cívicas de la población, basadas en su proceso histórico y en los valores de respeto a la naturaleza y a la persona humana;
- c) Fortalecer en el educando, la importancia de la familia como núcleo básico social y como primera y permanente instancia educadora;
- d) Formar ciudadanos con conciencia crítica de la realidad guatemalteca en función de su proceso histórico para que asumiéndola participen activa y responsablemente en la búsqueda de soluciones económicas, sociales, políticas, humanas y justas;
- e) Impulsar en el educando el conocimiento de la ciencia y la tecnología moderna como medio para preservar su entorno ecológico o modificarlo planificadamente en favor del hombre y la sociedad;
- f) Promover la enseñanza sistemática de la Constitución Política de la República, el fortalecimiento de la defensa y respeto a los Derechos Humanos y a la Declaración de los Derechos del Niño;



- g) Capacitar e inducir al educando para que contribuya al fortalecimiento de la auténtica democracia y la independencia económica, política y cultural de Guatemala dentro de la comunidad internacional;
- h) Fomentar en el educando un completo sentido de organización, responsabilidad, orden y cooperación, desarrollando su capacidad para superar sus intereses individuales en concordancia con el interés social;
- i) Desarrollar una actitud crítica e investigativa en el educando para que pueda enfrentar con eficacia los cambios que la sociedad le presenta;
- j) Desarrollar en el educando aptitudes y actitudes favorables para actividades de carácter físico, deportivo y estético;
- k) Promover en el educando actitudes responsables y comprometidas con la defensa y desarrollo del patrimonio histórico, económico, social, étnico y cultural de la Nación;
- l) Promover la coeducación en todos los niveles educativos;
- m) Promover y fomentar la educación sistemática del adulto.

ANEXO II



Ley de Educación Nacional Decreto Número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 33:

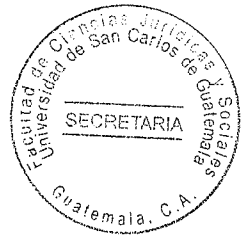
- a) Garantizar la libertad de enseñanza y criterio docente.
- b) Propiciar una educación gratuita y obligatoria dentro los límites de edad.
- c) Propiciar y facilitar la educación a los habitantes sin discriminación alguna.
- d) Garantizar el desarrollo integral de todo ser humano y el conocimiento de la realidad del país.
- e) Otorgar a la educación prioridad en la asignación de recursos del Presupuesto Nacional.
- f) Incrementar las fuentes de financiamiento de la educación empleándola con prioridad.
- g) Promover la dignificación y superación efectiva del magisterio nacional.
- h) Promover y garantizar la alfabetización con carácter de urgencia proporcionando y utilizando los recursos necesarios.
- i) Propiciar acciones educativas que favorezcan la conservación y mejoramiento de los sistemas ecológicos.
- j) Otorgar anualmente, a las escuelas normales oficiales, por medio del Ministerio de Educación, un mínimo de plazas a maestros recién graduados con alto rendimiento, buena conducta y aptitudes vocacionales en sus estudios, quien los nombrará sin más trámite.

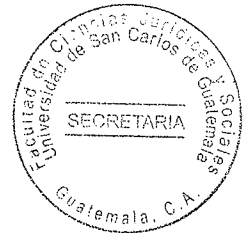


- k) Facilitar la libre expresión creadora y estimular la formación científica, artística, deportiva, recreativa, tecnológica y humanística.
- l) Promover e intensificar la educación física y estética en todas sus manifestaciones.
- m) Garantizar el funcionamiento de los centros educativos oficiales, privados, y por cooperativa en beneficio del desarrollo educativo.
- n) Dotar el Ministerio de Educación a los estudiantes de los niveles educativos considerados obligatorios de los útiles necesarios y de mejores niveles de nutrición.
- o) Desarrollar e implementar programas recreativos, deportivos, culturales y artesanales durante el tiempo libre y de vacaciones.
- p) Crear programas de atención de apoyo y protección a la madre en los períodos pre y postnatal.
- q) Atender y dar trámite a las peticiones que individual o colectivamente le hagan los sujetos que participan en el proceso educativo.
- r) Otorgar bolsas de estudio, becas, créditos, educativos y otros beneficios que la ley determine.
- s) Subvencionar centros educativos privados gratuitos.
- t) Propiciar la enseñanza-aprendizaje en forma sistemática de la Constitución Política de la República y de los Derechos Humanos.
- u) Impulsar las organizaciones y asociaciones gremiales educativas que coadyuven al mejoramiento y bienestar de sus asociados.
- v) Reconocer y acreditar la labor del maestro y personas individuales y jurídicas que signifiquen por su contribución al mejoramiento del sistema educativo del país.
- w) Promover y apoyar la educación especial, diversificada y extraescolar en todos los niveles y áreas que lo ameritan.

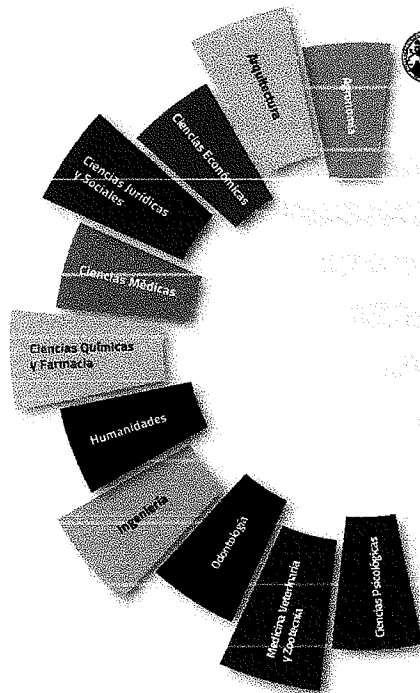


- x) Crear, mantener e incrementar centros de educación con orientación ocupacional, así como fomentar la formación técnica y profesional de acuerdo a la vocación de la región.
- y) Construir edificios e instalaciones escolares para centros oficiales.
- z) Dotar a todos los centros educativos oficiales, de la infraestructura, mobiliario escolar y enseres necesarios para el buen desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.



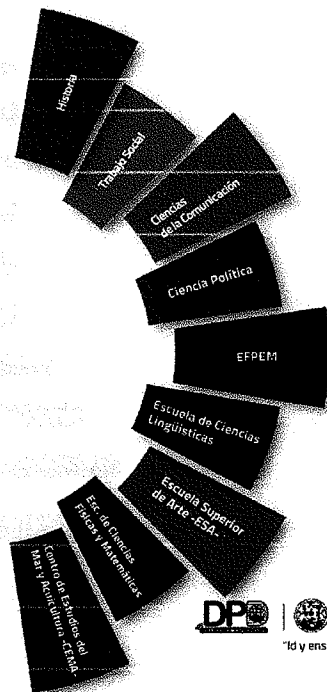


ANEXO III



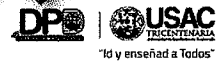
Estudiantes Inscritos Ciclo 2018 Primer Semestre Unidades Académicas - Ciudad de Guatemala

Unidad Académica	Total	Hombres	Mujeres
Agronomía	1,950	1,295	654
Arquitectura	3,467	1,872	1,495
Ciencias Económicas	19,107	10,271	8,836
Ciencias Jurídicas y Sociales	18,179	8,670	9,509
Ciencias Médicas	7,452	3,222	4,230
Ciencias Químicas y Farmacia	2,169	637	1,532
Humanidades	13,830	3,889	10,141
Ingeniería	13,072	10,723	2,349
Odontología	1,115	400	666
Medicina Veterinaria y Zootecnia	1,238	406	752
Ciencias Psicológicas	4,757	1,441	3,256
Historia	1,056	529	527
Trabajo Social	1,343	26	1,240
Ciencias de la Comunicación	3,759	1,413	1,346
Ciencia Política	1,439	528	871
EFPEM	4,221	1,564	2,457
Escuela de Ciencias Lingüísticas	654	190	504
Escuela Superior de Arte -ESA-	435	211	224
Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas	194	156	38
Centro de Estudios del Mar y Acuicultura -CEMA-	119	61	58



Información:
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA
SECCIÓN DE ESTADÍSTICA

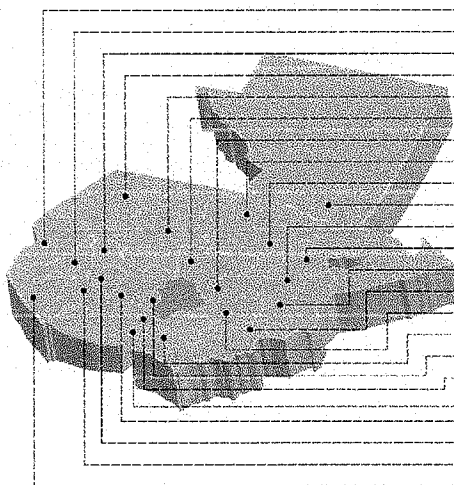
Total Inscritos
Ciudad de Guatemala **99,556** **48,230** **51,326**



ANEXO IV



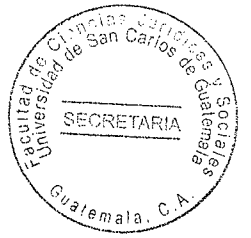
Estudiantes Inscritos Ciclo 2018 Primer Semestre Centros Universitarios -USAC-

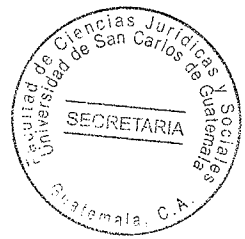


Centro Universitario	Total	Hombres	Mujeres
Centro Universitario de San Marcos -CUSAM-	6,599	3,205	3,394
Centro Universitario de Occidente -CUOOC-	16,335	9,006	7,329
Centro Universitario de Totonicapán -CUNTOTO-	961	389	572
Centro Universitario de Noroccidente -CUNOROC-	3,367	1,664	1,703
Centro Universitario de El Quiché -CUSACO-	2,455	1,293	1,162
Centro Universitario de Baja Verapaz -CUNBVAZ-	759	366	393
Centro Universitario de El Progreso -CUNPROGRESO-	993	405	588
Centro Universitario del Norte -CUNOR-	6,003	2,883	3,120
Instituto Tecnológico Maya de Estudios Superiores -IMES-	34	16	18
Centro Universitario de Petén -CUDEP-	3,047	1,271	1,776
Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC-	1,003	493	510
Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB-	1,453	572	881
Centro Universitario de Oriente -CUNORI-	5,073	2,306	2,767
Centro Universitario de Jutiapa -JUSAC-	1,078	446	632
Centro Universitario de Suroriente -CUNSUORI-	2,282	1,047	1,235
Centro Universitario de Santa Rosa -CUNRSAR-	1,986	858	1,128
Centro Universitario de Sacatepéquez -CUNSAQ-	208	64	144
Centro Universitario del Sur -CUNRSUR-	2,037	767	1,270
Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur -ITUGS-	144	124	20
Centro Universitario de Chimaltenango -CUNDECH-	2,063	938	1,125
Centro Universitario de Solalá -CUNRSOL-	733	370	363
Centro Universitario de Suroccidente -CUNRSUROCC-	3,376	1,448	1,928
Centro Universitario de Retalhuleu -CUNREU-	60	39	21

Información:
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA
SECCIÓN DE ESTADÍSTICA

Total Centros Universitarios **62,049** **29,970** **32,079**





ANEXO V

ENCUESTA A ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

INSTRUCCIONES: Marcar con una "X" la opción que crea que es la que se adapta a la realidad.

1. ¿Conoce a personas que sufran de alguna discapacidad física, sensorial o mental?

A. SI B. NO

2. ¿Padece usted de alguna discapacidad física?

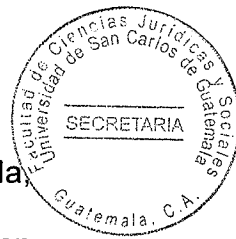
A. SI B. NO

3. ¿Considera que las instalaciones en la Universidad de San Carlos de Guatemala permiten la accesibilidad a las personas con discapacidad?

A. SI B. NO

4. ¿Considera que las autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala han adoptado medidas efectivas y pertinentes para crear infraestructuras adecuadas para facilitar el aprendizaje a las personas con discapacidades?

A. SI B. NO



5. ¿ Considera que los catedráticos de la Universidad de San Carlos de Guatemala adecuan su enseñanza con métodos especiales para los estudiantes que padecen de una discapacidad?

A. SI B. NO

6. ¿Considera que el transporte universitario es accesible para las personas con discapacidad?

A. SI B. NO

7. ¿Considera que los estudiantes con discapacidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala tienen acceso a la educación en igualdad de condiciones con las demás personas?

A. SI B. NO

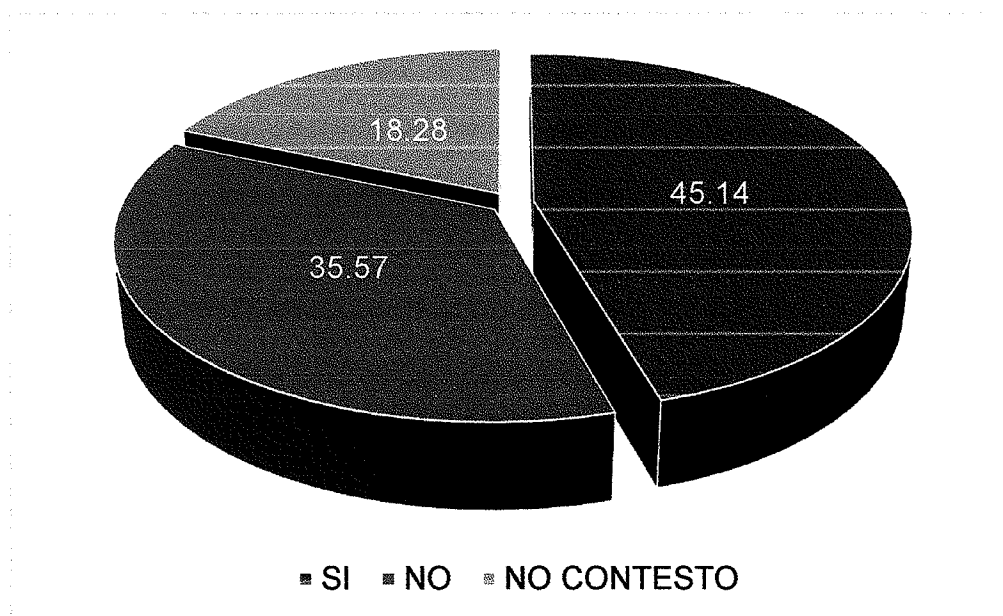
8. ¿Considera que a los estudiantes con discapacidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala se les vulnera el derecho a la educación?

A. SI B. NO

ANEXO VI

Gráfica No. 1

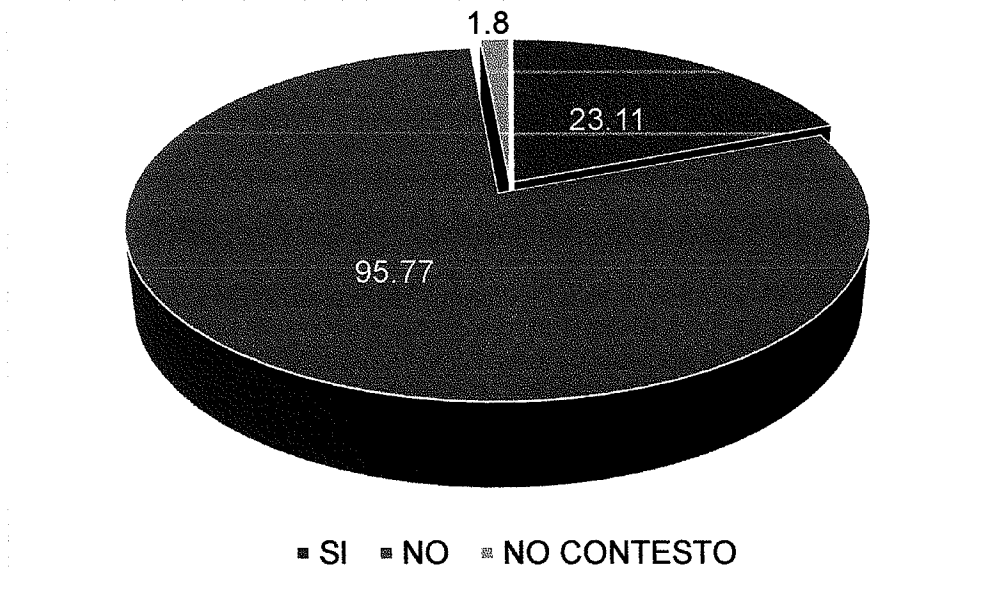
¿Conoce a personas que sufran de alguna discapacidad física, sensorial o mental?



El 45.14% de las personas que respondieron la encuesta indican que sí conocen a personas que con discapacidad física, mental o sensorial, un 35.57% respondió que no conocen a ninguna persona con estas limitaciones y un 18.28% no contestó.

Gráfica No. 2

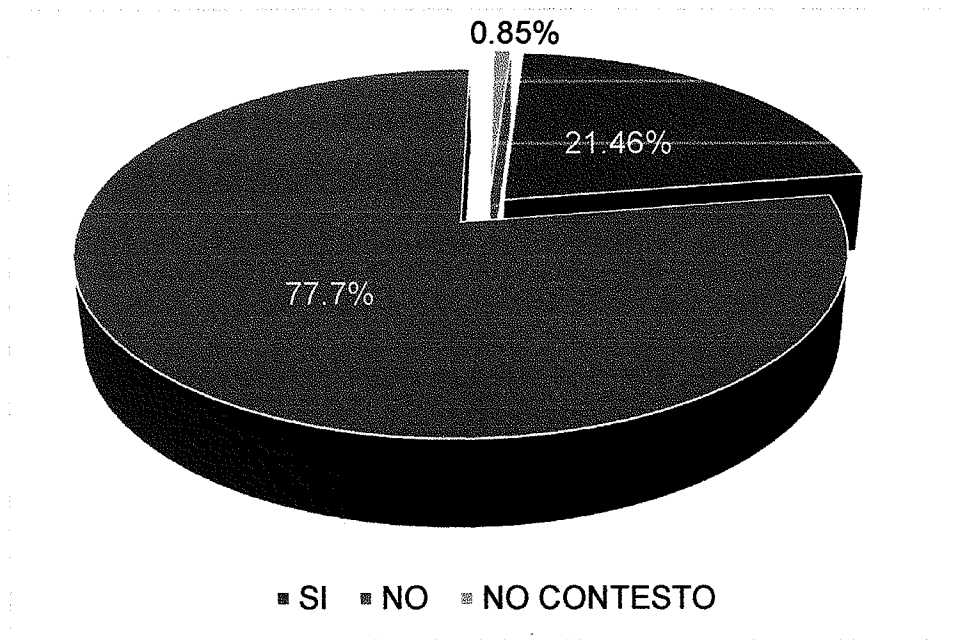
¿Padece usted de alguna discapacidad física?



El 23% de las personas que respondieron la encuesta son personas con discapacidad física; el 95.77% respondió que no; y el 1.8% no contestó.

Gráfica No. 3

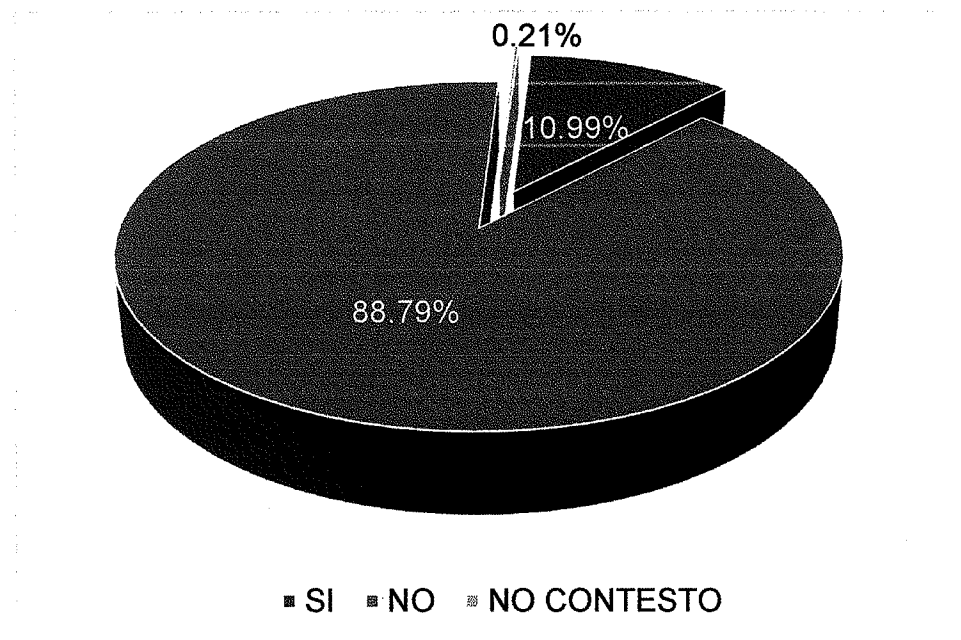
¿Considera que las instalaciones en la Universidad de San Carlos de Guatemala permiten la accesibilidad a las personas con discapacidad?



El 77.7% de las personas que respondieron la encuesta consideran que las instalaciones no permiten la accesibilidad a las personas con discapacidad; el 21.46% respondió que sí permiten la accesibilidad; y el 0.85% no contestó la pregunta.

Gráfica No. 4

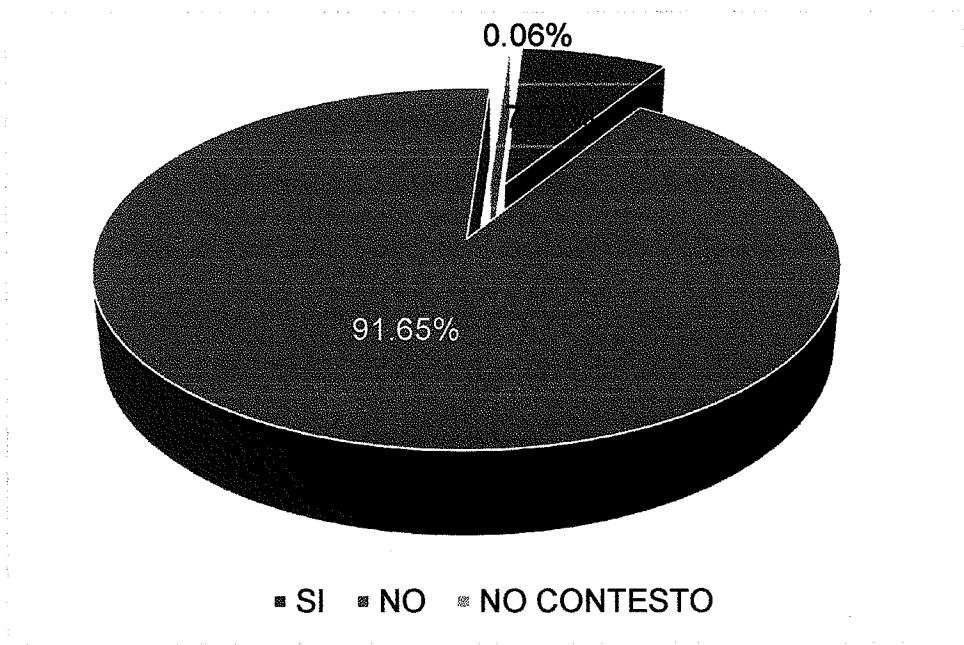
¿Considera que las autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala han adoptado medidas efectivas y pertinentes para crear infraestructuras adecuadas para facilitar el aprendizaje a las personas con discapacidades?



El 88.79% de las personas que respondieron la encuesta consideran que las autoridades no han adoptado medidas efectivas y pertinentes para lograr que el Estado tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad y no se han implementado medidas necesarias para facilitar el aprendizaje de estas; el 10.99% respondió que las autoridades sí han adoptado medidas efectivas y pertinentes para lograr que la sociedad tome mayor conciencia; y el 0.21% no contestó la pregunta.

Gráfica No. 5

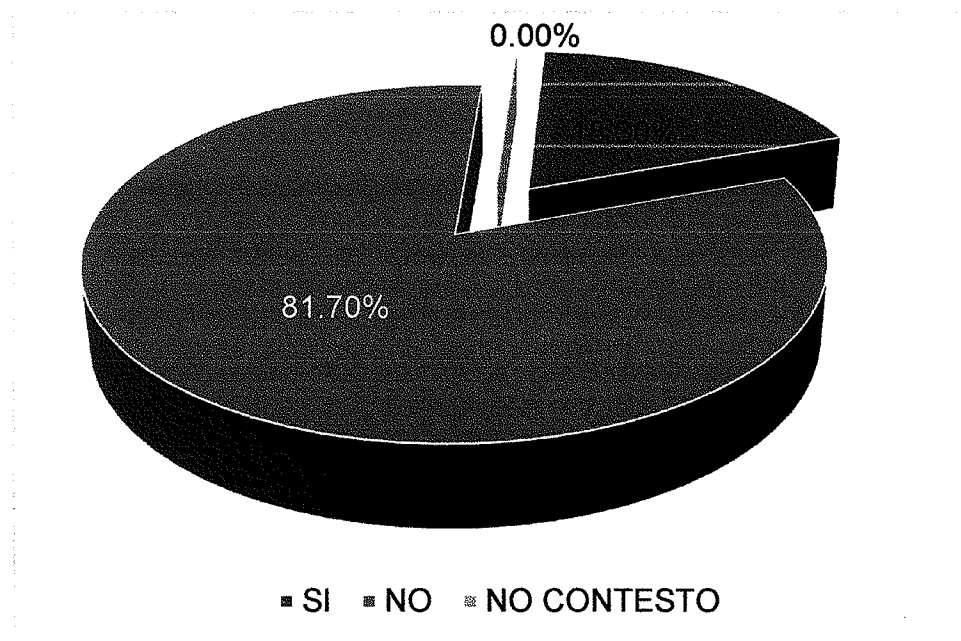
¿Considera que los catedráticos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, adecuan su enseñanza con métodos especiales para los estudiantes que padecen de una discapacidad?



El 91.65% de las personas que respondieron la encuesta consideran que los catedráticos no utilizan una didáctica especial para aquellos estudiantes con alguna discapacidad, esto para facilitarles el aprendizaje; el 7.72 respondió que sí se utilizan técnicas especiales de enseñanza; y el 0.06% no contestó la pregunta.

Gráfica No. 6

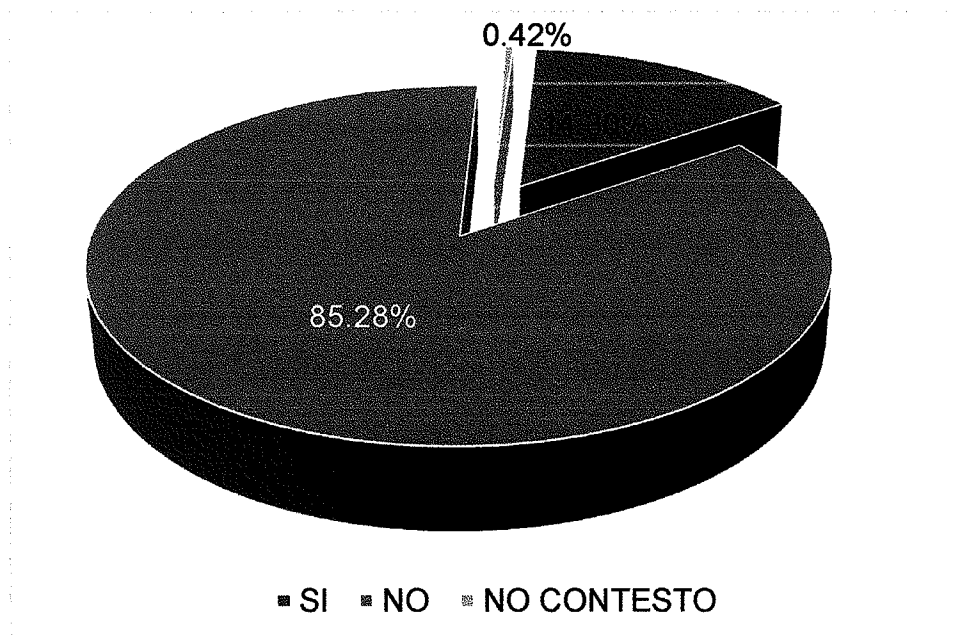
¿Considera que el transporte universitario es accesible para las personas con discapacidad?



El 81.70% de las personas que respondieron la encuesta consideran que el transporte universitario no es accesible para las personas con discapacidad; el 18.30% respondió que el transporte público sí es accesible; y el 0% no contestó la pregunta.

Gráfica No. 7

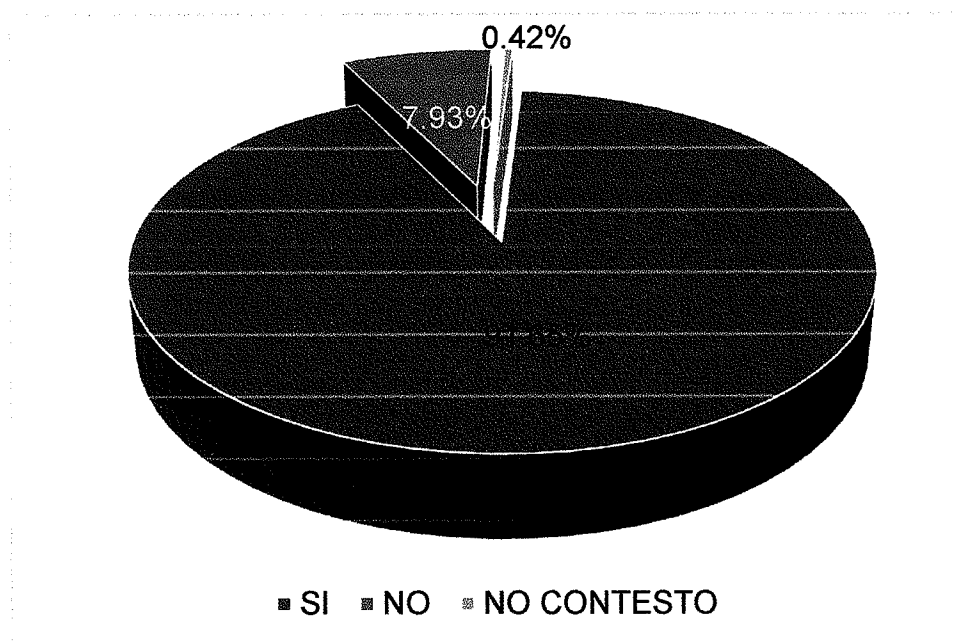
¿Considera que los estudiantes con discapacidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala tienen acceso a la educación en igualdad de condiciones con las demás personas?



El 85.28% de las personas que respondieron la encuesta consideran que las personas con discapacidad no tienen acceso a la educación en igualdad de condiciones que las demás personas; el 14.30% respondió que sí; y el 0.42% no contestó.

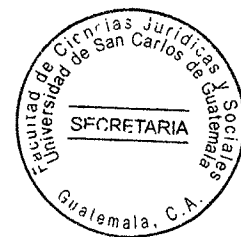
Gráfica No. 8

¿Considera que a los estudiantes con discapacidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala se les vulnera el derecho a la educación?



El 91.65% de las personas que respondieron la encuesta consideran que las personas con discapacidad sí se les vulnera su derecho a la educación; el 7.94% respondió que no; y el 0.42% no contestó.

BIBLIOGRAFÍA



- ALDANA MENDOZA, Carlos. **Pedagogía general crítica**. 1ª. ed, Guatemala: Ed. Serviprensa Centroamericana, 1996.
- BARRIOS DE LEÓN, Carlos Alfonzo. **Didáctica General**. (s.l.i.), (s.e.) (s.f.).
- Currículo nacional base Guatemala (CNB). http://cnbguatemala.org/wiki/Presentación-Metodolog%C3%ADa_del_aprendizaje (Consulta 11-08-18).
- Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (RAE). <http://dle.rae.es> (Consulta 11-08-19)
- DIJON, Esconder. **Gran enciclopedia espasa**. Volumen 7. Colombia: Ed. Espasa Calpe, S.A., 2005.
- FACULTAD de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **Reseña histórica**. <http://www.humanidades.usac.edu.gt/usac/fahusac/resena-historica/>. (Consulta 19-03-19).
- GONZÁLES, Mariano. **Personas con discapacidad y condiciones de exclusión en Guatemala**. Guatemala: (s.e). 2005.
- GONZÁLES ORELLANA, Carlos. **Historia de la educación en Guatemala**. Guatemala: Ed. José de Pineda Ibarra ,1970.
- Grupo Editorial Océano. **Manual de la educación**. Barcelona, España: MMI Océano Grupo Editorial, S.A., (s.f.).
- MATEOS PAPIS, Giannina. Educación especial. **Revista Intercontinental de Psicología y Educación** <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=80210101>. (Consulta 04-06-18).
- MENÉNDEZ, Luis Antonio. **La educación en Guatemala 1954-2000**. 1ª. ed, Guatemala: Ed. CJC. Computación, 2002.
- Misterio de Educación. **Situación actual de educación especial** http://www.mineduc.gob.gt/DIGEESP/documents/SITUACION_ACTUAL_DE_EDUCACION_ESPECIAL_2008.pdf. (Consulta 28-05-18).
- MONTESSORI, María. **Educación y paz**. Guatemala. (s.E.) (s.f).
- PICARDO JOA, Oscar. **Diccionario Enciclopédico de Ciencias de la Educación**. 1ª. ed, San Salvador, El Salvador, C.A.: Centro de Investigación Educativa, Colegio García Flamenco, 2005. (s.e).

Psicología-online. <https://www.psicologia-online.com/la-inteligencia-emocional-en-la-infancia-educacion-familia-y-escuela-1672.html>. (Consulta 11-08-18).

Organización Mundial de la Salud (OMS). <http://www.who.int/es/news-room/factsheets/detail/blindness-and-visual-impairment>. (Consulta 19-08-18).

Organización Mundial de la Salud (OMS). **Discapacidades**. <http://www.who.int/topics/disabilities/es/>. (Consulta 10-11-17).

Organización Mundial de la Salud (OMS). <http://www.who.int/es/news-room/factsheets/detail/disability-and-health>. (Consulta 29-05-18).

Organización Mundial de la Salud. **Informe Mundial sobre Discapacidad**. http://www.who.int/disabilities/world_report/2011/accessible_es.pdf?ua=1. (Consulta 29-05-18).

Organización Panamericana de la salud (OPS). **Reconocimiento de discapacidad y derechos**. <http://www.down21.org/area-juridica/123-legislacion-espanola/1028-reconocimiento-de-discapacidad-y-derechos.html>. (Consulta 10-11-2017).

Revista Análisis de la Realidad Nacional. http://sitios.usac.edu.gt/admin_revindex/articulo/editor1r27_pi64_pfi82_ra145Contrapunto1.pdf. (Consulta 20-05-19).

VILLAMAR CONTRERAS, Marco Antonio. **Apuntes sobre la reforma liberal**, Guatemala: (s.E.), 1981.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente. Guatemala, 1986.

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Organización de las Naciones Unidas. Francia, París, 1948.

Ley de Atención para las Personas con Discapacidad. Decreto Número 135-96. Congreso de la República de Guatemala. Guatemala, 1996.

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Decreto 27-2003. Congreso de la República de Guatemala. Guatemala, 2003.



Ley de Educación Nacional. Decreto Número 12-91. Congreso de la República de Guatemala. Guatemala, 1991.

Ley de Educación para las Personas con Capacidades Especiales. Decreto Número 58-2007. Congreso de la República de Guatemala. Guatemala, 2007.

Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. Asamblea Ordinaria de Estados Americanos. Guatemala, 1999.

Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Organización de las Naciones Unidas. Estados Unidos Americanos, Nueva York, 2006.

Convención sobre los Derechos del Niño. UNICEF (*United Nations International Children's Emergency Fund*), Suiza, Ginebra, 1989.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Organización de las Naciones Unidas. Estados Unidos Americanos, Nueva York, 1976.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Estados Unidos Americanos, Nueva York, 1976.